

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

*División de Mercados Primarios*

C/ Edison, 4

28010 Madrid

En Madrid, a 22 de mayo de 2014

Estimados Sres.:

Por la presente les confirmamos que los soportes informáticos que acompañan a esta carta contienen la Nota de Valores y la Nota de Síntesis de la sociedad Cementos Portland Valderrivas, S.A., que han sido aprobadas con fecha de hoy por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, les autorizamos a incluir en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) la Nota de Valores y la Nota de Síntesis de la Sociedad.

Atentamente,

  
  
D. Jaime Úrculo Bareño  
Director Corporativo de Administración y Finanzas

## NOTA DE SÍNTESIS

Los elementos de información de la presente nota de síntesis (la "**Nota de Síntesis**") están divididos en 5 secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento Delegado (UE) Nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 809/2004 en lo que se refiere al formato y el contenido del folleto, del folleto de base, de la nota de síntesis y de las condiciones finales, en cuanto a los requisitos de información. Los números omitidos en esta Nota de Síntesis se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como "no procede".

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A.1 Advertencia</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta Nota de Síntesis debe leerse como introducción a la nota de valores (la "<b>Nota de Valores</b>").</li> <li>• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Documento de Registro registrado en la CNMV con fecha 30 de abril de 2014 (el "<b>Documento de Registro</b>") y la Nota de Valores en su conjunto.</li> <li>• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Documento de Registro o en la Nota de Valores, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción de dichos documentos antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</li> <li>• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando la Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Documento de Registro y la Nota de Valores, o no aporte, leído junto con las otras partes del Documento de Registro y la Nota de Valores, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>A.2</b>                | <i>Información sobre intermediarios financieros</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No procede.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Sección B - Emisor</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>B.1</b>                | <i>Nombre legal y comercial del emisor.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. (en adelante, " <b>CPV</b> ", la " <b>Sociedad</b> " o el " <b>Emisor</b> ").                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>B.2</b>                | <i>Domicilio y forma jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | La Sociedad tiene carácter mercantil y reviste la forma jurídica de sociedad anónima, con domicilio social en la calle Dormitalería, 72, Pamplona (Navarra). Fue constituida en España y se rige por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (la " <b>Ley de Sociedades de Capital</b> ") y demás normas de aplicación en general.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>B.3</b>                | <i>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p><i>Principales áreas de negocio y categorías de productos vendidos y/o servicios prestados</i></p> <p>La estructura operativa del Grupo Cementos Portland Valderrivas (el "<b>Grupo</b>") está basada en la integración del ciclo del negocio cementero. Este ciclo abarca la extracción de la materia prima (árido), el proceso de fabricación del cemento, hormigón, mortero seco y morteros especiales y su distribución final. Consecuentemente, centra sus actividades en las siguientes grandes líneas de negocio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación y venta de cemento.</li> <li>• Fabricación y venta de hormigón.</li> <li>• Fabricación y venta de áridos.</li> <li>• Fabricación y venta de mortero.</li> <li>• Transporte de áridos, cemento, hormigón y mortero.</li> <li>• Tratamiento de residuos en Estados Unidos.</li> <li>• Otros: Gestión de las necesidades energéticas del Grupo.</li> </ul> |

|                    |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    | <p><i>servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compite el emisor</i></p> | <p><i>Principales mercados</i></p> <p>El Grupo se encuentra actualmente formado por un total de 71 sociedades –entre filiales y participadas–, con presencia geográfica en España, Estados Unidos, Túnez, Reino Unido y Holanda.</p> <p>El Grupo es el primer grupo cementero de capital español por capacidad productiva<sup>1</sup>. En España, el Grupo dispone, directa o indirectamente, de centros de producción estratégicamente situados en Islas Baleares, Cantabria, País Vasco, Navarra, La Rioja, Castilla y León, Castilla La Mancha, Madrid, Aragón, Extremadura, Andalucía y Cataluña. Además, cuenta con una posición muy fuerte en el competitivo mercado de la costa este de Estados Unidos, así como en Túnez y Reino Unido.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>B.4a</b></p> | <p><i>Descripción de las tendencias recientes más significativas.</i></p>                                | <p><i>España</i></p> <p>En España, y de acuerdo con todos los pronósticos que presentan incrementos del PIB próximos al 1%, se estima que la actividad de la Sociedad se mantendrá estable respecto al año 2013. No obstante, según los datos provisionales acumulados al mes de marzo que facilita la patronal del sector cementero, <i>Oficemen</i>, el consumo de cemento en España durante el primer trimestre del 2014 ha sido de 2,5 millones de toneladas, registrando un tímido descenso del 2,2% respecto al 2013, confirmando así que el cambio de tendencia está ya muy cercano. Asimismo, el menor consumo de cemento acumulado se compensa con un aumento del 48,1% en el nivel de exportaciones.</p> <p>En este contexto, la Sociedad ha mantenido niveles de actividad, medidos en ventas de cemento gris, un 10% superiores a las del mismo trimestre del año 2013. La situación general de baja actividad en el mercado nacional de cemento ha conducido a tensiones en los precios de venta que se han visto resentidos frente al mismo periodo del año 2013. Dadas las medidas de reestructuración interna, eliminación de negocios deficitarios y paradas temporales que han permitido reducir los costes, la tendencia de resultados ha sido mejor que el año 2013.</p> <p>Se destacan asimismo dos actuaciones relevantes en 2014 que impactan en los resultados trimestrales de la Sociedad. La venta de derechos de emisión de CO<sub>2</sub> y el impacto en los costes del 2014 de los planes de ajuste implementados durante el 2013 en España, anteriormente señalado.</p> <p><i>EEUU</i></p> <p>En EEUU las ventas trimestrales se han visto afectadas negativamente por la climatología. Las duras condiciones del invierno, especialmente en el norte del país, donde el Grupo cuenta con dos de las tres fábricas que posee en dicho mercado, ha hecho que los volúmenes de cemento gris vendidos en este mercado hayan disminuido un 11% respecto al mismo periodo del año 2013. En este caso los precios de venta no se han visto resentidos, sino que al contrario han aumentado ligeramente. Así, se prevé que el crecimiento de la actividad en EEUU gane fuerza y se refleje en incrementos de actividad y precio, únicamente ajustados en el primer trimestre del año por la propia temporalidad y climatología de la zona.</p> <p><i>Túnez</i></p> <p>La liberalización del mercado de cemento en Túnez en enero de 2014 ha provocado un incremento sensible del precio de venta del cemento, en parte mitigado por el mayor coste de la energía eléctrica que hasta ahora estaba subvencionado en parte por el gobierno. El efecto neto de la liberalización de precios y mayor coste eléctrico es positivo para el Grupo. Hay que señalar que los primeros meses del año dan señal de un mercado de cemento que se mantiene fuerte en tasas de crecimiento (datos internos de la Sociedad) próximos al 10%, que si bien se espera que se mantenga, es importante señalar que potenciales cambios en la regulación de los mercados de cemento y eléctrico conducirían a incrementar el precio del cemento.</p> <p><i>Planes de valorización y ahorro</i></p> <p>Finalmente, el Grupo continúa con el desarrollo de su plan de valorización material y energética, que persigue impulsar la sostenibilidad de los recursos mediante, entre otros, el uso de combustibles alternativos y la sustitución, en la producción de crudo, de parte de las materias primas por otros materiales de origen industrial, así como con sus planes de ahorro, racionalización de inversiones y adaptación del capital circulante a las nuevas necesidades.</p> |
| <p><b>B.5</b></p>  | <p><i>Grupo del emisor.</i></p>                                                                          | <p>La Sociedad es la sociedad dominante de un grupo de sociedades que opera principalmente en el sector cementero.</p> <p>La Sociedad forma parte del grupo fiscal de FCC.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>B.6</b></p>  | <p><i>Posibles intereses de terceros en el capital o derechos de voto del emisor.</i></p>                | <p>Los principales accionistas de la Sociedad a la fecha de la Nota sobre las Acciones y su porcentaje sobre el capital de la Sociedad, son los que se indican a continuación, información que ha sido extraída de las comunicaciones hechas por los diferentes accionistas a la CNMV:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

<sup>1</sup> Fuente: Informe de Oficemen relativo al ejercicio 2013.

| Nombre o denominación social del Accionista | Porcentaje sobre el capital |
|---------------------------------------------|-----------------------------|
| Dña. Esther Koplowitz Romero de Juseu (1)   | 77,903%                     |

Dicha participación es el resultado de sumar: (i) el 67,41% del capital social del que es titular directo FCC (sociedad en la cual Dña. Esther Koplowitz Romero de Juseu controla el 50,029% del capital); (ii) el 9,971% del capital del que es titular la sociedad Asesoría Financiera y de Gestión, S.A. (sociedad controlada al 100% por FCC); (iii) el 0,521% del capital del que es titular la sociedad Compañía Auxiliar de Agencia y Mediación, S.A. (sociedad controlada al 100% por FCC); y (iv) el 0,000002% del capital (139 acciones) del que es titular directa Dña. Esther Koplowitz Romero de Juseu.

La información financiera presentada a continuación hace referencia a los datos de la actividad del Grupo a 31 de diciembre de los ejercicios 2013, 2012 y 2011, sobre la base de las cuentas anuales consolidadas y auditadas, elaboradas de conformidad con las NIIF. Toda la información contenida en este apartado se expresa en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

• **Balances de situación consolidados**

|                                                                            | 2013             | 2012             | 2011             | Variación %<br>2013-2012 | Variación %<br>2012-2011 |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>Activo no corriente</b>                                                 | <b>2.114.998</b> | <b>2.223.340</b> | <b>1.994.773</b> | <b>-4,9%</b>             | <b>11,5%</b>             |
| Inmovilizado material                                                      | 1.112.816        | 1.254.549        | 1.081.639        | -11,3%                   | 16,0%                    |
| Fondo de comercio                                                          | 730.501          | 731.645          | 764.611          | -0,2%                    | -4,3%                    |
| Otros activos intangibles                                                  | 20.658           | 32.083           | 35.683           | -35,6%                   | -10,1%                   |
| Participaciones en empresas asociadas y negocios conjuntos                 | 27.274           | 31.867           | 42.563           | -14,4%                   | -25,1%                   |
| Activos financieros no corrientes                                          | 22.776           | 17.051           | 7.172            | 33,6%                    | 137,7%                   |
| Impuestos diferidos                                                        | 200.973          | 156.145          | 63.105           | 28,7%                    | 147,4%                   |
| <b>Activo corriente</b>                                                    | <b>257.643</b>   | <b>705.853</b>   | <b>1.287.691</b> | <b>-63,5%</b>            | <b>-45,2%</b>            |
| Existencias                                                                | 103.723          | 117.108          | 110.441          | -11,4%                   | 6,0%                     |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar                            |                  |                  |                  |                          |                          |
| Deudores                                                                   | 88.577           | 121.874          | 125.756          | -27,3%                   | -3,1%                    |
| Administraciones públicas                                                  | 9.642            | 15.670           | 13.385           | -38,5%                   | 17,1%                    |
| Otros activos corrientes                                                   | 4.132            | 3.398            | 2.023            | 21,6%                    | 68,0%                    |
| Otros activos financieros corrientes                                       | 3.699            | 16.545           | 99.444           | -77,6%                   | -83,4%                   |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes                             | 47.870           | 94.012           | 252.122          | -49,1%                   | -62,7%                   |
| Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas | -                | 337.246          | 684.520          | -100,0%                  | -50,7%                   |
| <b>Total activo</b>                                                        | <b>2.372.641</b> | <b>2.929.193</b> | <b>3.282.464</b> | <b>-19,0%</b>            | <b>-10,8%</b>            |

|                                                                                                   | 2013             | 2012             | 2011             | Variación %<br>2013-2012 | Variación %<br>2012-2011 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>Patrimonio Neto</b>                                                                            | <b>557.290</b>   | <b>958.741</b>   | <b>1.149.549</b> | <b>-41,9%</b>            | <b>-16,6%</b>            |
| Capital social                                                                                    | 56.896           | 56.896           | 56.896           | 0,0%                     | 0,0%                     |
| Prima de emisión                                                                                  | 212.935          | 212.935          | 212.935          | 0,0%                     | 0,0%                     |
| Reservas                                                                                          | 415.356          | 672.988          | 999.015          | -38,3%                   | -32,6%                   |
| (Acciones propias)                                                                                | (56.177)         | (56.177)         | (56.208)         | 0,0%                     | -0,1%                    |
| Ajustes en patrimonio por valoración                                                              | (22.748)         | 14.760           | 30.856           | -254,1%                  | -52,2%                   |
| Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante                                         | (71.925)         | (147.135)        | (327.436)        | -51,1%                   | -55,1%                   |
| <b>Patrimonio neto atribuible a accionistas de la Sociedad dominante</b>                          | <b>534.337</b>   | <b>754.267</b>   | <b>916.058</b>   | <b>-29,2%</b>            | <b>-17,7%</b>            |
| Intereses minoritarios                                                                            | 22.953           | 204.474          | 233.491          | -88,8%                   | -12,4%                   |
| <b>Pasivo no corriente</b>                                                                        | <b>728.662</b>   | <b>1.643.498</b> | <b>382.328</b>   | <b>-55,7%</b>            | <b>329,9%</b>            |
| Subvenciones                                                                                      | 3.313            | 2.915            | 3.406            | 13,7%                    | -14,4%                   |
| Provisiones a largo plazo                                                                         | 61.696           | 77.470           | 37.493           | -20,4%                   | 106,6%                   |
| Obligaciones y otros valores negociables a largo plazo                                            | 329.682          | 327.517          | -                | 0,7%                     | -                        |
| Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros                                       | 118.105          | 995.504          | 131.987          | -88,1%                   | 654,2%                   |
| Pasivos por impuestos diferidos                                                                   | 214.525          | 238.240          | 209.412          | -10,0%                   | 13,8%                    |
| Otros pasivos no corrientes                                                                       | 1.341            | 1.852            | 30               | -27,6%                   | 6073,3%                  |
| <b>Pasivo corriente</b>                                                                           | <b>1.086.689</b> | <b>326.954</b>   | <b>1.750.587</b> | <b>232,4%</b>            | <b>-81,3%</b>            |
| Provisiones corrientes                                                                            | 24.863           | 611              | 41               | 3969,2%                  | 1390,2%                  |
| Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros                                       | 967.423          | 89.635           | 1.178.145        | 979,3%                   | -92,4%                   |
| Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar                                                   |                  |                  |                  |                          |                          |
| Acreeedores comerciales                                                                           | 42.403           | 77.319           | 67.496           | -45,2%                   | 14,6%                    |
| Administraciones públicas                                                                         | 11.817           | 13.472           | 12.531           | -12,3%                   | 7,5%                     |
| Otros pasivos corrientes                                                                          | 40.183           | 40.714           | 27.623           | -1,3%                    | 47,4%                    |
| Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas | -                | 105.203          | 464.751          | -100,0%                  | -77,4%                   |
| <b>Total patrimonio neto y pasivo</b>                                                             | <b>2.372.641</b> | <b>2.929.193</b> | <b>3.282.464</b> | <b>-19,0%</b>            | <b>-10,8%</b>            |

(1) Ejercicio 2012 reexpresado por aplicación de la NIC 19 revisada

B.7

Información  
financiera  
fundamental.

• **Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas**

|                                                                                      | 2013             | 2012             | 2011             | Variación %<br>2013-2012 | Variación %<br>2012-2011 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|--------------------------|
| Importe neto de la cifra de negocios                                                 | 540.878          | 653.739          | 750.978          | -17,3%                   | -12,9%                   |
| Trabajos realizados por la empresa para su activo                                    | 194              | 401              | 3.847            | -51,6%                   | -89,6%                   |
| Otros ingresos de explotación                                                        | 18.908           | 55.840           | 78.184           | -66,1%                   | -28,6%                   |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación           | (5.083)          | (7.119)          | 4.692            | 28,6%                    | -251,7%                  |
| Aprovisionamientos                                                                   | (168.791)        | (208.191)        | (243.285)        | 18,9%                    | 14,4%                    |
| Gastos de personal                                                                   | (119.782)        | (168.528)        | (174.760)        | 28,9%                    | 3,6%                     |
| Otros gastos de explotación                                                          | (215.971)        | (258.330)        | (265.496)        | 16,4%                    | 2,7%                     |
| Amortización de inmovilizado                                                         | (79.368)         | (127.364)        | (114.265)        | 37,7%                    | -11,5%                   |
| Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras                     | 518              | 884              | 1.004            | -41,4%                   | -12,0%                   |
| Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado                            | 62.844           | (29.762)         | (308.089)        | 311,2%                   | 90,3%                    |
| Otros resultados                                                                     | (58.566)         | (44.948)         | (33.554)         | -30,3%                   | -34,0%                   |
| <b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>                                                      | <b>(24.219)</b>  | <b>(133.378)</b> | <b>(300.744)</b> | <b>81,8%</b>             | <b>55,7%</b>             |
| Ingresos financieros                                                                 | 2.273            | 2.883            | 8.166            | -21,2%                   | -64,7%                   |
| Gastos financieros                                                                   | (105.070)        | (82.665)         | (71.575)         | -27,1%                   | -15,5%                   |
| Variación del valor razonable en instrumentos financieros                            | 1.278            | (8.106)          | (152)            | 115,8%                   | -5232,9%                 |
| Diferencias de cambio                                                                | (981)            | 4.332            | 10.019           | -122,6%                  | -56,8%                   |
| Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros                 | 1                | (48)             | (7.205)          | 102,1%                   | 99,3%                    |
| <b>RESULTADO FINANCIERO</b>                                                          | <b>(102.499)</b> | <b>(83.604)</b>  | <b>(60.747)</b>  | <b>-22,6%</b>            | <b>-37,6%</b>            |
| Pérdidas proc. participaciones en entidades valoradas por el método de participación | (1.863)          | -                | -                | -                        | -                        |
| Resultado de entidades valoradas por el método de participación                      | (1.221)          | (3.033)          | (1.840)          | 59,7%                    | -64,8%                   |
| <b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>                       | <b>(129.802)</b> | <b>(220.015)</b> | <b>(363.331)</b> | <b>41,0%</b>             | <b>39,4%</b>             |
| Impuesto sobre beneficios                                                            | 56.602           | 53.735           | 26.625           | 5,3%                     | 101,8%                   |
| <b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>                                           | <b>(73.200)</b>  | <b>(166.280)</b> | <b>(336.706)</b> | <b>56,0%</b>             | <b>50,6%</b>             |
| <i>Resultado del ejercicio atribuible a:</i>                                         |                  |                  |                  |                          |                          |
| Intereses minoritarios                                                               | (1.275)          | (19.145)         | (9.270)          | 93,3%                    | -106,5%                  |
| Accionistas de la Sociedad Dominante                                                 | (71.925)         | (147.135)        | (327.436)        | 51,1%                    | 55,1%                    |
| <b>Beneficio por acción:</b>                                                         |                  |                  |                  |                          |                          |
| Beneficio básico y diluido por acción                                                | (1,94)           | (3,98)           | (8,85)           | 51,1%                    | 55,1%                    |

|                                                     | Miles de euros |              |             |
|-----------------------------------------------------|----------------|--------------|-------------|
|                                                     | 2013           | 2012         | 2011        |
| PATRIMONIO NETO                                     | 557.290        | 958.741      | 1.149.549   |
| EBITDA                                              | 50.353         | 67.812       | 154.160     |
| GASTOS FINANCIEROS                                  | 105.070        | 82.665       | 71.575      |
| DEUDA FINANCIERA BRUTA                              | 1.415.210      | 1.432.652    | 1.310.132   |
| DEUDA FINANCIERA NETA                               | 1.363.641      | 1.320.490    | 1.285.034   |
| FONDO DE MANIOBRA                                   | (829.046)      | 378.899      | (462.896)   |
| <b>RATIO DEUDA FINANCIERA BRUTA/PATRIMONIO NETO</b> | <b>2,54</b>    | <b>1,49</b>  | <b>1,14</b> |
| <b>RATIO DEUDA FINANCIERA NETA/PATRIMONIO NETO</b>  | <b>2,45</b>    | <b>1,38</b>  | <b>1,12</b> |
| <b>RATIO DEUDA FINANCIERA NETA/EBITDA</b>           | <b>27,08</b>   | <b>19,47</b> | <b>8,34</b> |
| <b>RATIO EBITDA/GASTOS FINANCIEROS</b>              | <b>0,48</b>    | <b>0,82</b>  | <b>2,15</b> |

Asimismo, a continuación se presentan unos cuadros con las principales magnitudes consolidadas no auditadas del Grupo del período correspondiente a los tres primeros meses del ejercicio 2014, junto con las comparativas citadas, expresadas en miles de euros:

• **Balances de situación consolidados**

|                                                            | <u>31/03/2014</u> | <u>31/12/2013</u> | <u>Variación %<br/>2014-2013</u> |
|------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|
| <b>Activo no corriente</b>                                 | <b>2.101.273</b>  | <b>2.114.998</b>  | <b>-0,6%</b>                     |
| Inmovilizado material                                      | 1.097.494         | 1.112.816         | -1,4%                            |
| Fondo de comercio                                          | 730.508           | 730.501           | 0,0%                             |
| Otros activos intangibles                                  | 25.174            | 20.658            | 21,9%                            |
| Participaciones en empresas asociadas y negocios conjuntos | 26.328            | 27.274            | -3,5%                            |
| Activos financieros no corrientes                          | 23.031            | 22.776            | 1,1%                             |
| Impuestos diferidos                                        | 198.738           | 200.973           | -1,1%                            |
| <b>Activo corriente</b>                                    | <b>283.236</b>    | <b>257.643</b>    | <b>9,9%</b>                      |
| Existencias                                                | 112.099           | 103.723           | 8,1%                             |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar            |                   |                   |                                  |
| Deudores                                                   | 86.207            | 88.577            | -2,7%                            |
| Administraciones públicas                                  | 14.486            | 9.642             | 50,2%                            |
| Otros activos corrientes                                   | 7.983             | 4.132             | 93,2%                            |
| Otros activos financieros corrientes                       | 5.515             | 3.699             | 49,1%                            |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes             | 56.946            | 47.870            | 19,0%                            |
| <b>Total activo</b>                                        | <b>2.384.509</b>  | <b>2.372.641</b>  | <b>0,5%</b>                      |

|                                                                          | <u>31/03/2014</u> | <u>31/12/2013</u> | <u>Variación %<br/>2014-2013</u> |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|
| <b>Patrimonio Neto</b>                                                   | <b>533.773</b>    | <b>557.290</b>    | <b>-4,2%</b>                     |
| Capital social                                                           | 56.896            | 56.896            | 0,0%                             |
| Prima de emisión                                                         | 212.935           | 212.935           | 0,0%                             |
| Reservas                                                                 | 352.460           | 415.356           | -15,1%                           |
| (Acciones propias)                                                       | (55.495)          | (56.177)          | 1,2%                             |
| Ajustes en patrimonio por valoración                                     | (31.958)          | (22.748)          | -40,5%                           |
| Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante                | (24.327)          | (71.925)          | 66,2%                            |
| <b>Patrimonio neto atribuible a accionistas de la Sociedad dominante</b> | <b>510.511</b>    | <b>534.337</b>    | <b>-4,5%</b>                     |
| Intereses minoritarios                                                   | 23.262            | 22.953            | 1,3%                             |
| <b>Pasivo no corriente</b>                                               | <b>731.186</b>    | <b>728.662</b>    | <b>0,3%</b>                      |
| Subvenciones                                                             | 3.334             | 3.313             | 0,6%                             |
| Provisiones a largo plazo                                                | 65.396            | 61.696            | 6,0%                             |
| Obligaciones y otros valores negociables a largo plazo                   | 329.731           | 329.682           | 0,0%                             |
| Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros              | 118.300           | 118.105           | 0,2%                             |
| Pasivos por impuestos diferidos                                          | 213.089           | 214.525           | -0,7%                            |
| Otros pasivos no corrientes                                              | 1.336             | 1.341             | -0,4%                            |
| <b>Pasivo corriente</b>                                                  | <b>1.119.550</b>  | <b>1.086.689</b>  | <b>3,0%</b>                      |
| Provisiones corrientes                                                   | 24.454            | 24.863            | -1,6%                            |
| Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros              | 991.611           | 967.423           | 2,5%                             |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar                           |                   |                   |                                  |
| Acreedores comerciales                                                   | 46.857            | 42.403            | 10,5%                            |
| Administraciones públicas                                                | 15.426            | 11.817            | 30,5%                            |
| Otros pasivos corrientes                                                 | 41.202            | 40.183            | 2,5%                             |
| <b>Total patrimonio neto y pasivo</b>                                    | <b>2.384.509</b>  | <b>2.372.641</b>  | <b>0,5%</b>                      |

• **Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas**

|                                                                            | 31/03/2014      | 31/03/2013      | Variación %<br>2014-2013 |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|
| Importe neto de la cifra de negocios                                       | 111.325         | 121.771         | -8,6%                    |
| Trabajos realizados por la empresa para su activo                          | 12              | 18              | -33,3%                   |
| Otros ingresos de explotación                                              | 11.955          | 5.252           | 127,6%                   |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 124             | (3.033)         | 104,1%                   |
| Aprovisionamientos                                                         | (40.052)        | (36.409)        | -10,0%                   |
| Gastos de personal                                                         | (26.309)        | (31.323)        | 16,0%                    |
| Otros gastos de explotación                                                | (41.416)        | (50.639)        | 18,2%                    |
| <b>RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN / EBITDA</b>                             | <b>15.639</b>   | <b>5.637</b>    |                          |
| Amortización de inmovilizado                                               | (18.573)        | (21.890)        | 15,2%                    |
| Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras           | 24              | 179             | -86,6%                   |
| Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado                  | 1.657           | 105.073         | -98,4%                   |
| Otros resultados                                                           | (22)            | (317)           | 93,1%                    |
| <b>RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN</b>                                       | <b>(1.275)</b>  | <b>88.682</b>   | <b>-101,4%</b>           |
| Ingresos financieros                                                       | 337             | 577             | -41,6%                   |
| Gastos financieros                                                         | (25.802)        | (25.642)        | -0,6%                    |
| Variación del valor razonable en instrumentos financieros                  | 165             | 380             | -56,6%                   |
| Diferencias de cambio                                                      | 244             | (327)           | 174,6%                   |
| <b>RESULTADO FINANCIERO</b>                                                | <b>(25.056)</b> | <b>(25.012)</b> | <b>-0,2%</b>             |
| Resultado de entidades valoradas por el método de participación            | (345)           | (710)           | 51,4%                    |
| <b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>             | <b>(26.676)</b> | <b>62.960</b>   | <b>-142,4%</b>           |
| Impuesto sobre beneficios                                                  | 2.718           | (1.200)         | 326,5%                   |
| <b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>                                 | <b>(23.958)</b> | <b>61.760</b>   | <b>-138,8%</b>           |
| <i>Resultado del ejercicio atribuible a:</i>                               |                 |                 |                          |
| Intereses minoritarios                                                     | 369             | (675)           | 154,7%                   |
| Accionistas de la Sociedad Dominante                                       | (24.327)        | 62.435          | -139,0%                  |
| <b>Beneficio por acción:</b>                                               |                 |                 |                          |
| Beneficio básico y diluido por acción                                      | (0,66)          | 1,69            | -139,0%                  |

El resultado bruto de explotación a 31 de marzo de 2014, se sitúa en los 15,6 millones de euros, una cifra mayor a la del mismo periodo del año pasado, influida por las mayores ventas de derechos de emisión y por el impacto de los planes de ajuste llevados a cabo en España en 2013.

En marzo del 2014 se procedió a la venta de 2 millones de derechos de emisión, que ha supuesto un ingreso de 8,4 millones de euros, mientras que en el primer trimestre del 2013 no se registraron ventas.

Excluyendo dichos ingresos, el resultado bruto de explotación se habría incrementado en un 29%.

|             |                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B.8</b>  | <i>Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal.</i>                              | No procede, puesto que el Documento de Registro no contiene información pro forma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>B.9</b>  | <i>Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra.</i>                    | No procede, puesto que el Documento de Registro no contiene estimaciones de beneficios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>B.10</b> | <i>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información</i> | Los informes de auditoría, a pesar de que han resultado favorables y sin salvedades, respecto de los ejercicios 2011 y 2013 (de las cuentas anuales tanto individuales como consolidadas) incluyen los párrafos de énfasis que se detallan a continuación:<br><br>Cuentas anuales individuales 2013: "Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre lo indicado en las notas 2.2. y 13 de la memoria adjunta, en las que se indica que la Sociedad presenta al cierre del ejercicio 2013 como corriente la totalidad de la deuda financiera sindicada con |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>financiera histórica.</p> | <p>entidades de crédito por importe neto de 402 millones de euros, y garantiza adicionalmente deuda de esta naturaleza de filiales por importe de 554 millones de euros, si bien con posterioridad al cierre del ejercicio y con anterioridad a la formulación de las presentes cuentas anuales, la Sociedad ha obtenido de la mayoría de sus acreedores financieros una dispensa en relación con las obligaciones cuyo incumplimiento causaba el vencimiento anticipado de la citada deuda y su clasificación como deuda corriente a 31 de diciembre de 2013, manteniéndose el resto de compromisos financieros derivados de la financiación, entre los que se encuentra el cumplimiento de determinados ratios financieros en el ejercicio de 2014 y la amortización de deuda principal, aspectos que son indicativos de una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Sociedad para hacer frente al cumplimiento de las condiciones de los contratos de financiación. No obstante lo anterior, la Sociedad ha iniciado conversaciones con las entidades financieras acreedoras para refinanciar su deuda sindicada, esperando que el mencionado proceso de refinanciación culmine durante 2014 de manera exitosa, y que el mismo permitirá adecuar el servicio de la deuda a las expectativas de generación de recursos de la Sociedad en el actual contexto.”.</p> <p>Cuentas anuales consolidadas 2013: “Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre lo indicado en las Notas 2.2 y 17 de la memoria consolidada adjunta, en la que se indica que el Grupo presenta al cierre del ejercicio 2013 como corriente la totalidad de la deuda financiera sindicada por importe neto de 955,8 millones de euros, si bien con posterioridad al cierre del ejercicio y con anterioridad a la formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, el Grupo ha obtenido de la mayoría de sus acreedores financieros una dispensa en relación con las obligaciones cuyo incumplimiento causaba el vencimiento anticipado de la citada deuda y su clasificación como deuda corriente al 31 de diciembre de 2013, manteniéndose el resto de compromisos financieros derivados de la financiación, entre los que se encuentran el cumplimiento de determinados ratios financieros en el ejercicio 2014 y la amortización de deuda principal, descritos en la Nota 17 de la memoria consolidada adjunta, aspectos que son indicativos de una incertidumbre significativa sobre la capacidad del Grupo para hacer frente al cumplimiento de las condiciones de los contratos de financiación. No obstante lo anterior, el Grupo ha iniciado conversaciones con las entidades financieras acreedoras para refinanciar su deuda sindicada, esperando que el mencionado proceso de refinanciación culmine durante 2014 de manera exitosa, y que el mismo permitirá adecuar el servicio de la deuda a las expectativas de generación de recursos del Grupo en el actual contexto”.</p> <p>Cuentas anuales individuales 2011: “Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre lo indicado en las notas 2.2. y 12.2 de la memoria adjunta, en la que se indica que Cementos Portland Valderrivas, S.A. ha clasificado a corto plazo deudas por importe de 355 millones de euros, y garantiza adicionalmente deuda de esta naturaleza de filiales por importe de 188 millones de euros, hallándose inmersa la Sociedad en un proceso de refinanciación de sus principales préstamos. Esta circunstancia es indicativa de una incertidumbre significativa sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en las cuentas anuales adjuntas, pudiendo repercutir en la capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por el importe y con la clasificación con los que figuran en las cuentas anuales adjuntas. Los Administradores de la Sociedad esperan que el mencionado proceso de refinanciación, que comprende los principales préstamos del Grupo Cementos Portland Valderrivas por un importe total de 1.178 millones de euros, de los que a la fecha de este informe se han satisfecho 80 millones de euros, culmine en el primer semestre de 2012 de manera exitosa y que el mismo permitirá adecuar el servicio de la deuda a las expectativas de generación de recursos del Grupo y de la Sociedad.”</p> <p>Cuentas anuales consolidadas 2011: “Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre lo indicado en las notas 2.2. y 17 de la memoria adjunta, en la que se indica que el Grupo ha clasificado a corto plazo deudas por importe de 1.178 millones de euros, de los que a la fecha de este informe se han satisfecho 80 millones de euros, y se halla actualmente inmerso en un proceso de refinanciación de sus principales préstamos. Esta circunstancia es indicativa de una incertidumbre significativa sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, pudiendo repercutir en la capacidad del Grupo para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por el importe y con la clasificación con los que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas. La Dirección de la Sociedad dominante esperan que el mencionado proceso de refinanciación culmine en el primer semestre de 2012 de manera exitosa y que el mismo permitirá adecuar el servicio de la deuda a las expectativas de generación de recursos del Grupo en el actual contexto.”</p> | <p>A fecha 31 de diciembre de 2013, la Sociedad incumplió determinados ratios financieros del Contrato de Financiación Sindicado (según este término se define más adelante), lo que obligó a la reclasificación como pasivo corriente de un importe neto de 955.825 miles de euros, dando lugar a un fondo de maniobra negativo a 31 de diciembre de 2013 de 829.046 miles de euros y de 836.314 miles de euros a 31 marzo de 2014.</p> <p>Con fecha 30 de enero de 2014 el Grupo obtuvo la dispensa de la mayoría de las entidades financiadoras a la aplicación de la cláusula en la que se contemplaba el vencimiento anticipado de la deuda en caso de incumplimiento de ratios a 31 de diciembre de 2013. A pesar de la obtención de esta dispensa, la reclasificación ha de mantenerse hasta el cálculo de los próximos ratios financieros. Sin el efecto de esta reclasificación, el fondo de maniobra ascendería a 121.779 miles de euros.</p> <p>A fecha de registro de la Nota sobre las Acciones se mantienen el resto de compromisos financieros derivados de la financiación del Grupo actualmente en vigor, entre los que se encuentra el cumplimiento de determinados ratios financieros a 30 junio de 2014 y la amortización de parte del principal de la deuda sindicada a 30 junio de 2014, sin que en la actualidad exista certeza acerca de la capacidad de la Sociedad para cumplir con dichos compromisos.</p> <p>No obstante, la Sociedad ha iniciado conversaciones con las entidades financieras acreedoras para</p> |
| <p><b>B.11</b></p>           | <p>Si el capital de explotación no es suficiente para los actuales requisitos del emisor, inclúyase una explicación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>A fecha 31 de diciembre de 2013, la Sociedad incumplió determinados ratios financieros del Contrato de Financiación Sindicado (según este término se define más adelante), lo que obligó a la reclasificación como pasivo corriente de un importe neto de 955.825 miles de euros, dando lugar a un fondo de maniobra negativo a 31 de diciembre de 2013 de 829.046 miles de euros y de 836.314 miles de euros a 31 marzo de 2014.</p> <p>Con fecha 30 de enero de 2014 el Grupo obtuvo la dispensa de la mayoría de las entidades financiadoras a la aplicación de la cláusula en la que se contemplaba el vencimiento anticipado de la deuda en caso de incumplimiento de ratios a 31 de diciembre de 2013. A pesar de la obtención de esta dispensa, la reclasificación ha de mantenerse hasta el cálculo de los próximos ratios financieros. Sin el efecto de esta reclasificación, el fondo de maniobra ascendería a 121.779 miles de euros.</p> <p>A fecha de registro de la Nota sobre las Acciones se mantienen el resto de compromisos financieros derivados de la financiación del Grupo actualmente en vigor, entre los que se encuentra el cumplimiento de determinados ratios financieros a 30 junio de 2014 y la amortización de parte del principal de la deuda sindicada a 30 junio de 2014, sin que en la actualidad exista certeza acerca de la capacidad de la Sociedad para cumplir con dichos compromisos.</p> <p>No obstante, la Sociedad ha iniciado conversaciones con las entidades financieras acreedoras para</p> |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>refinanciar su deuda sindicada, esperando que el mencionado proceso de refinanciación culmine de manera exitosa durante el ejercicio 2014 y que el mismo permita adecuar el servicio de la deuda y los términos y condiciones de los ratios financieros exigibles a las expectativas de generación de recursos de la Sociedad en el actual contexto.</p> <p>Con la información disponible hasta la fecha, la Sociedad considera que, una vez se culmine el proceso de refinanciación mencionado con anterioridad y teniendo en cuenta lo que se espera generar en los próximos meses, el capital circulante será suficiente para cubrir las necesidades operativas y de negocio de la Sociedad durante los próximos doce (12) meses.</p> |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### Sección C - Valores

|            |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>C.1</b> | <i>Tipo y clases de valores ofertados.</i>                                                  | Acciones ordinarias de CPV, de la misma clase y serie que las existentes en la actualidad de 1,50 euros de valor nominal cada una de ellas (las " <b>Acciones Nuevas</b> ").                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>C.2</b> | <i>Divisa de emisión de los valores.</i>                                                    | Euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>C.3</b> | <i>Número de acciones emitidas y desembolsadas.</i>                                         | A fecha de registro de la Nota de Valores, el capital social de la Sociedad está conformado por 51.786.608 acciones de la misma clase y serie, de 1,50 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>C.4</b> | <i>Descripción de los derechos vinculados a los valores.</i>                                | <p>Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias que gozan de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales de CPV y la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>En particular, las Acciones Nuevas confieren a sus titulares los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Derechos de dividendos</u></li> <li>2. <u>Derechos de asistencia y voto en las juntas generales de accionistas</u></li> <li>3. <u>Derechos de suscripción preferente en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase</u></li> <li>4. <u>Derecho de participación en los beneficios del emisor</u></li> <li>5. <u>Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación</u></li> <li>6. <u>Derecho de información</u></li> </ol> |
| <b>C.5</b> | <i>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.</i> | Los estatutos sociales de la Sociedad no contienen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, por lo que éstas serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la " <b>Ley del Mercado de Valores</b> ") y demás normativa de desarrollo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>C.6</b> | <i>Negociación.</i>                                                                         | Se solicitará la admisión a cotización de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>C.7</b> | <i>Descripción de la política de dividendos.</i>                                            | <p>La Sociedad no tiene ninguna política concreta en materia de distribución de dividendos. A día de hoy, y debido a los compromisos asumidos con los bancos en el proceso de refinanciación del crédito sindicado (<i>covenants</i>), no es posible el reparto de dividendos.</p> <p>La Sociedad no ha acordado repartir beneficios y/o dividendos por acción u otra forma de remuneración a los accionistas desde 2009.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

### Sección D - Riesgos

|            |                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>D.1</b> | <i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad.</i> | <p><b>1. Factores de riesgo específicos del emisor</b></p> <p>1.1 <u>Riesgos derivados del endeudamiento y ligados a la refinanciación de la deuda del Grupo</u></p> <p>El Grupo llevó a cabo un proceso de refinanciación global de su deuda bancaria durante el año 2012 que se estructuró en dos operaciones paralelas. La primera, se formalizó en Estados Unidos y consistió en la refinanciación de la totalidad de la deuda financiera de la filial estadounidense del Grupo, Giant Cement Holding, Inc., mediante la suscripción de, entre otros, un contrato de préstamo a tipo fijo ("<i>Fixed Rate Term Loan Agreement</i>") por importe de 430.000 miles de dólares USA. El importe registrado a 31 de marzo de 2014 asciende a 324.252 miles de euros (323.616 miles de euros a 31 de diciembre de 2013 y 325.627 miles de euros a 31 de diciembre de 2012) de principal y 5.479 miles de euros (6.066 miles de euros a 31 de diciembre de 2013 y 1.890 miles de euros a 31 de diciembre de 2012) de intereses devengados no pagados. La segunda, se formalizó en España y consistió en la refinanciación de la deuda asociada a las actividades españolas del Grupo mediante la suscripción de, entre otros, un contrato de financiación</p> |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

sindicado por tramos (el "**Contrato de Financiación Sindicado**"). El importe a 31 de marzo de 2014 asciende a 958.087 miles de euros de principal y 17.328 miles de euros de intereses devengados no pagados (955.825 miles de euros de principal y 6.713 miles de euros de intereses a 31 de diciembre de 2013).

La deuda neta del Grupo asciende a 31 de diciembre de 2013 a 1.364 millones de euros, y a 31 de marzo de 2014 a 1.379 millones de euros.

Como consecuencia de dicho proceso de refinanciación, durante los próximos tres o cuatro años no está previsto que el endeudamiento financiero del Grupo se reduzca sustancialmente. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Grupo frente a las distintas entidades financieras concedentes de su financiación externa podría provocar el vencimiento anticipado de las obligaciones de pago bajo los correspondientes contratos de financiación y el que dichas entidades financieras exigieran anticipadamente el pago del principal de la deuda y sus intereses y, en su caso, ejecutarán las garantías que pudieran haber sido otorgadas a su favor, lo que afectaría negativa y sustancialmente a las actividades, situación financiera y los resultados del Grupo. No obstante, el Grupo ha solicitado y obtenido el correspondiente *waiver* por incumplimiento de ratios financieros a 31 de diciembre de 2013 por parte de la mayoría de las entidades financieras que componen el sindicato bancario bajo el Contrato de Financiación Sindicado, hasta el 30 de junio de 2014, fecha en la que se analizará de nuevo el cumplimiento de los mismos y se determinará por tanto la necesidad o no de solicitar un nuevo *waiver*.

FCC, como accionista de control de la Sociedad y en el contexto de la refinanciación, se comprometió a realizar una aportación en el caso de que el EBITDA consolidado de la Sociedad del periodo comprendido entre el 30 de junio de 2013 y el 30 de junio de 2014 fuera inferior a 162.000 miles de euros. FCC ha obtenido de los bancos acreedores de la Sociedad el aplazamiento de dicha aportación. La Sociedad no puede garantizar que, en caso de resultar necesario, su accionista de control cumpla con el compromiso de aportación de fondos por importe máximo de 200.000 miles de euros según el nuevo calendario de amortización fijado asumido con los bancos acreedores de la Sociedad.

#### 1.2 Riesgos derivados de la presencia del Grupo en economías emergentes

La presencia del Grupo en Túnez supone una exposición a determinados riesgos no presentes en economías más maduras. Los mercados emergentes están sometidos a riesgos políticos y jurídicos menos habituales en Europa y Norteamérica que incluyen, por ejemplo: nacionalización y expropiación de activos de titularidad privada, inestabilidad política y social, cambios repentinos en el marco regulatorio y en las políticas gubernamentales, variaciones en las políticas fiscales y controles de precios. No resulta posible para el Grupo realizar una predicción fiable acerca de la probabilidad de materialización de cualquiera de los potenciales riesgos propios de economías emergentes, si bien tal materialización podría afectar negativa y sustancialmente a las actividades, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo.

#### 1.3 Riesgos derivados del deterioro de valor del fondo de comercio

El fondo de comercio es reconocido por su coste, entendido éste como el exceso del coste de la combinación de negocios sobre la participación de la sociedad dominante en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables adquiridos. Si bien el fondo de comercio no se amortiza, su valor recuperable se revisa al menos una vez al año, o en menor plazo si existe un indicio de pérdida de valor. A estos efectos, los cálculos del valor recuperable se ajustan al valor razonable y se basan en proyecciones futuras de los flujos de efectivo de las unidades generadoras de efectivo asignadas a los fondos de comercio. En esta revisión se toman hipótesis relativas a la operativa futura, a los resultados y a la situación de los mercados, lo cual implica la utilización de estimaciones de ventas, márgenes, porcentajes de crecimiento y tasas de descuento. Por ser dichas hipótesis subjetivas, existen incertidumbres y la posibilidad de ocurrencia de hechos que podrían ocasionar la necesidad de reflejar pérdidas en el valor contable del fondo de comercio, lo cual, de materializarse, podría afectar negativa y sustancialmente a las operaciones, resultados y situación financiera del Grupo.

#### 1.4 Riesgo de tipo de cambio

Las inversiones que lleva a cabo el Grupo en países fuera de la zona Euro conllevan que un determinado volumen de las operaciones se lleve a cabo en moneda extranjera, en concreto, en libras esterlinas, dinares tunecinos y dólares estadounidenses, con el consiguiente riesgo de fluctuación del tipo de cambio. En este sentido, la política del Grupo es tratar de reducir, dentro de lo posible, el efecto negativo que dicho riesgo

podría producir en sus estados financieros. No obstante lo anterior, el Grupo no tiene suscritos contratos de cobertura de tipo de cambio.

Adicionalmente, los activos netos provenientes de las inversiones netas realizadas en sociedades extranjeras cuya moneda funcional es distinta del euro, están sujetos al riesgo de fluctuación del tipo de cambio en la conversión de los estados financieros de dichas sociedades en el proceso de consolidación.

Una fluctuación severa del tipo de cambio de las monedas distintas del Euro que el Grupo emplea por razón de sus inversiones en el extranjero podría afectar de forma adversa y significativa a las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo.

#### 1.5 Riesgo de tipo de interés

La deuda del Grupo sujeta a un tipo de interés variable representa aproximadamente un 68,4% de la cifra total de deuda. Actualmente el Grupo no tiene contratadas operaciones de cobertura de tipos de interés significativas y, pese a que de acuerdo con su política de gestión del riesgo de tipo de interés se analizan de forma continua todas las estructuras que tratan de minimizar su impacto en resultados, la Sociedad no puede garantizar que estas políticas o medidas protejan al Grupo frente al riesgo de tipo de interés o resulten eficaces para mitigar los efectos adversos inherentes a las fluctuaciones de los tipos de interés, circunstancias todas ellas que podrían afectar de forma significativa a las actividades, resultados y situación financiera del Grupo.

#### 1.6 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito del Grupo es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. A pesar de que el Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito; pudiendo su morosidad histórica calificarse de muy baja, cuenta con un Seguro de Crédito y Caución para sus riesgos comerciales en España y cuenta con un Comité de Riesgos Comercial que toma las decisiones de aceptar o traspasar al sector asegurador los riesgos que superen los máximos establecidos, la Sociedad no puede garantizar que estas políticas o medidas protejan al Grupo frente a posibles riesgos de crédito o que resulten eficaces para mitigar los efectos adversos de dichos riesgos, que podrían afectar de forma adversa y significativa a las actividades, resultados y situación financiera del Grupo.

#### 1.7 Riesgo de liquidez

A 31 de diciembre de 2013 el Grupo contaba con 47,9 millones de euros en tesorería y otros activos líquidos equivalentes. Por lo que se refiere al vencimiento de deuda en el ejercicio 2014, el 30 de junio el Grupo debería hacer frente al vencimiento de 50 millones de euros derivados de la financiación sindicada. Dado que la situación general de los mercados financieros, y de forma especial del mercado bancario, está siendo especialmente desfavorable para los demandantes de crédito, la reducción de la cifra de ventas y, en general, la ralentización de la actividad en el sector de la construcción, del que la actividad del Grupo es dependiente, hace que la Sociedad no pueda asegurar que los ingresos futuros serán finalmente obtenidos, lo que podría afectar de forma sustancial al resultado de explotación y a la situación financiera del Grupo y comprometer su liquidez.

#### 1.8 El accionista principal de la Sociedad puede ejercer una influencia significativa sobre la Sociedad y sus intereses pueden diferir de los de otros inversores

Existe un riesgo derivado de que los intereses promovidos tanto por Dña. Esther Koplowitz Romero de Juseu (de forma indirecta) y por FCC (de forma directa e indirecta), en su condición de accionistas mayoritarios de la Sociedad, como por los consejeros de la Sociedad por ellos designados, no coincidan necesariamente con los intereses particulares de determinados accionistas minoritarios, sin perjuicio en todo caso del interés social.

#### 1.9 Riesgos derivados de la pérdida de personal clave

El éxito de la Sociedad depende de los actuales empleados, particularmente de personas situadas en puestos clave, miembros de la alta dirección de la Sociedad o de su Consejo de Administración, que atesoran una considerable experiencia en el sector y en la gestión del negocio. La salida o el cese en el servicio de algunos de ellos podría afectar negativamente al futuro desarrollo del Grupo y a su capacidad de mantener el nivel necesario de *know-how*.

## **2. Factores de riesgo del sector de actividad del emisor y derivados de la situación económica actual**

### 2.1 Coyuntura económica actual

En la medida en que la evolución de las operaciones y el comportamiento económico del Grupo dependen, con carácter general, del ciclo económico de los países y regiones en los que está presente, tanto las actividades como la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo podrían seguir viéndose afectados si el entorno económico mundial y, muy especialmente, el entorno económico español no consolidan la incipiente recuperación según lo esperado o incluso vuelven a un entorno de recesión y crisis económica, con desaceleración de la demanda y falta de liquidez del sistema bancario.

### 2.2 Naturaleza cíclica del sector cementero y su dependencia de la actividad de construcción

El sector del cemento y del hormigón, en cualquier mercado regional, es cíclico. Ello se debe fundamentalmente a que la industria de los materiales de construcción (entre los que se encuentran el cemento y el hormigón), tiene una gran dependencia de la evolución de la actividad en el sector de la construcción, el cual a su vez está íntimamente ligado a la situación económica general. En este sentido, desde el año 2008 hasta el año 2013, el sector de la construcción en España ha presentado consecutivamente tasas de crecimiento negativas, dando lugar, como consecuencia, a una caída en la producción y consumo de cemento. Esta desfavorable coyuntura económica reciente y actual, y la crisis que ha sufrido y sigue sufriendo el sector de la construcción, ha venido afectando negativamente al sector cementero en general y a las actividades del Grupo en particular, con especial relevancia en España, donde se acumula la mayor parte de la cifra de negocio del Grupo.

En la medida en que tanto las actividades como la situación financiera y los resultados del Grupo están íntimamente vinculados al comportamiento y evolución del sector de la construcción, aquéllos podrían seguir resintiéndose de manera sustancial si el comportamiento contractivo que ha mostrado el sector de la construcción en los últimos años no llegara a mejorar en el futuro.

### 2.3 Riesgo de competencia

En general, la industria del cemento es una industria madura, intensiva en capital, con una estructura empresarial de elevadas dimensiones para hacer frente a las fuertes inversiones que requiere la instalación de fábricas de cemento y los largos periodos de retorno asociados a las modificaciones de las instalaciones de producción. El cemento y el hormigón, principales productos fabricados por el Grupo, presentan una naturaleza fungible, en tanto que entre distintos productores generalmente presentan unas características similares. Por lo tanto, el nivel de competencia depende básicamente del precio y, en menor medida, de la calidad y del nivel de servicio. Por otro lado, se trata de productos que compiten dentro de mercados regionales y, en consecuencia, sujetos a factores competitivos propios de cada localidad o región, entre los que se encuentran el número de competidores en un determinado mercado, el nivel de integración vertical de dichos competidores y las políticas de precio, la evolución de la demanda regional y de la capacidad, disponibilidad y coste de las materias primas, el riesgo de entrada de nuevos competidores o el cambio de las condiciones competitivas.

Asimismo, el Grupo debe afrontar el coste de adquisición de derechos de emisión de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) en el proceso productivo del cemento y clínker en aquellos países en los que existe regulación medioambiental en este sentido. Las importaciones procedentes de países en los que no existe esta regulación pueden colocar al Grupo en una posición de desventaja competitiva, que sería aún mayor en el caso de un incremento del coste de los citados derechos de emisión en el futuro, lo que, a su vez, podría redundar en una reducción de la demanda de los productos del Grupo y en un impacto negativo sobre sus operaciones y resultados financieros.

Los factores competitivos regionales y locales particulares podrían en el futuro perjudicar al Grupo, incrementando intensamente la competencia en determinadas regiones o países. En particular, el descenso en el consumo de cemento que se ha producido en España en los últimos dos años provocado por la crisis del sector de la construcción puede dar lugar a una mayor concentración de la oferta en un mercado ya de por sí bastante concentrado, lo que podría dar lugar a una reducción de la demanda de los productos del Grupo y tener un impacto negativo sobre sus operaciones y resultados financieros.

### 2.4 Riesgo derivado de los incrementos de los costes energéticos

La actividad productiva del Grupo requiere de un consumo energético muy significativo, por lo que buena

|            |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                | <p>parte de los costes asociados al proceso productivo del Grupo (más de un 30%) corresponden a gastos en concepto de suministro de recursos energéticos. En este sentido, es previsible que los costes de la electricidad en España continúen aumentando en los próximos años como consecuencia de la necesidad de igualar los precios repercutidos a los consumidores con los costes reales de producción de la electricidad y de la necesidad de reducir el déficit tarifario. Por este motivo, y sin perjuicio de las medidas adoptadas por el Grupo, en el caso de que los costes energéticos se mantuviesen muy altos durante largos períodos de tiempo, o en el caso de que el Grupo sufriese el efecto de incrementos o fluctuaciones significativas de los costes energéticos o el incumplimiento de contratos de suministro, ello podría afectar de forma negativa y sustancial a las actividades, situación financiera y resultados del Grupo. Este efecto negativo podría ser aún más intenso si la fuerte competitividad existente en los mercados donde opera el Grupo dificultara el traslado de tales incrementos de los costes energéticos a los clientes vía precios.</p> <p><u>2.5 Riesgos medioambientales</u></p> <p>Al igual que todas las actividades con potencial impacto medioambiental, las actividades del Grupo están sujetas a una extensa regulación medioambiental en los países y regiones en que opera, que incluye la obtención de diversas licencias y autorizaciones administrativas para el desarrollo de la actividad.</p> <p>Las limitaciones derivadas tanto de la autorización ambiental integrada, como de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados al Grupo, podrían llegar a tener un efecto limitativo en su capacidad de producción en España (o, alternativamente, conllevar un incremento de costes derivado de la necesidad de adquirir derechos adicionales de emisión en el mercado o de las necesidad de llevar a cabo inversiones adicionales con el fin de reducir la emisiones) lo que podría afectar negativa y sustancialmente a las actividades, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo.</p> <p>Por otra parte, el incumplimiento de la normativa medioambiental, incluyendo la falta de obtención de las preceptivas licencias o autorizaciones, podría, en su caso, tener consecuencias negativas y sustanciales para el Grupo, sus operaciones, resultados y situación financiera.</p> <p><u>2.6 Disponibilidad de reservas de materia prima suficientes</u></p> <p>En el caso de que el Grupo no fuera capaz de asegurar la disponibilidad de reservas de materia prima suficiente, ya sea mediante la explotación de nuevas canteras o mediante la renovación de las concesiones que actualmente tiene, esto podría afectar de forma negativa y significativa a las actividades, situación financiera y resultados del Grupo.</p> <p><u>2.7 Riesgos derivados de la salud y seguridad en el trabajo</u></p> <p>A pesar de que el Grupo invierte considerables recursos en medidas de salud y seguridad en el trabajo, no es posible garantizar que pueda evitarse el acaecimiento de accidentes o actuaciones inadecuadas y, en caso de producirse, el Grupo no puede garantizar que tales accidentes o actuaciones inadecuadas no perjudiquen el medio ambiente y/o lesionen al personal del propio Grupo o de terceros. Lo anterior podría afectar de forma negativa y significativa a las actividades, situación financiera y resultados del Grupo.</p> <p><u>2.8 Dependencia de las condiciones climatológicas</u></p> <p>Condiciones climatológicas adversas prolongadas en el tiempo como la lluvia, frío extremo o nieve podrían afectar al nivel de actividad de la construcción, lo que, a su vez, podría redundar en una reducción de la demanda de los productos del Grupo y en un impacto negativo sobre sus operaciones, situación financiera y resultados.</p> <p><u>2.9 Pérdidas derivadas de bienes no asegurados</u></p> <p>El Grupo procura suscribir pólizas de seguros que cubran a sus activos y empleados. Los riesgos asegurados incluyen, con carácter general, incendios, inundaciones, robos y responsabilidad civil. No obstante lo anterior, existen determinados tipos de riesgos que no se aseguran, como las pérdidas por actos terroristas o conflictos bélicos o la responsabilidad civil derivada de la contaminación medioambiental, ya sea porque no suelen ser objeto de aseguramiento o por no ser económicamente asegurables. En el caso de que se produzca un siniestro no asegurado o que supere los límites asegurados, el Grupo podría perder todo o parte del capital invertido en un inmueble o dejar de percibir los futuros ingresos derivados del mismo.</p> |
| <b>D.3</b> | <i>Información fundamental</i> | 1. Impacto de las ventas de acciones procedentes del aumento de capital en el precio de cotización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|  |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>sobre los principales riesgos específicos de los valores.</p> | <p>La venta de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras su admisión a cotización, o la percepción por el mercado de que esto podría ocurrir, podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de la Sociedad y a la capacidad de ésta para obtener capital adicional mediante futuras emisiones.</p> <p>2. Volatilidad del precio de cotización de las acciones</p> <p>La Sociedad no puede asegurar que las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital vayan a cotizar a un precio igual o similar al precio al que se realiza la emisión. El valor de cotización de las acciones de la Sociedad puede ser volátil. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, la publicidad negativa o las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en los sectores en los que la Sociedad opera, podrían tener un efecto negativo en la cotización de las acciones de la Sociedad.</p> <p>3. Admisión a negociación de las acciones</p> <p>Está previsto que las nuevas acciones sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil en una fecha que no se estima posterior al día 23 de mayo de 2014. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones privaría de liquidez a su suscriptor único.</p> <p>4. Aprobación o pago de dividendos</p> <p>El último dividendo pagado por la Sociedad fue el correspondiente a un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2009, por un importe de 12.001.284 euros.</p> <p>A día de hoy, y debido a los compromisos asumidos con los bancos en el proceso de refinanciación del Contrato de Financiación Sindicado (<i>covenants</i>), no es posible el reparto de dividendos.</p> <p>Además de lo anterior, la posibilidad de pago de dividendos por la Sociedad en el futuro puede verse afectada por factores descritos en el Documento de Registro. El pago efectivo de dividendos depende de los beneficios y las condiciones financieras de la Sociedad en cada momento, sus necesidades de liquidez y otros factores relevantes.</p> <p>5. Dilución</p> <p>Tratándose de un aumento de capital con la emisión de nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, y dado que dicho aumento de capital ha sido suscrito por un único accionista, el resto de accionistas de la Sociedad han visto diluida su participación en el capital de la Sociedad en un 8,078%.</p> |
|--|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## Sección E - Oferta

| <p><b>E.1</b></p>                                                       | <p>Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/oferta.</p>               | <p>Los gastos estimados de la admisión a cotización de las Acciones Nuevas son los que se indican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="486 1310 1412 1518"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aranceles de Registro Mercantil y notariales</td> <td>24.700</td> </tr> <tr> <td>Tasas de la CNMV</td> <td>1.813,55</td> </tr> <tr> <td>Tarifas y cánones de la Bolsa de Madrid, la Bolsa de Bilbao e Iberclear</td> <td>18.000</td> </tr> <tr> <td>Otros gastos (legales, imprenta, auditoría y otros asesores)</td> <td>220.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>264.513,55</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El contravalor por el aumento de capital ha sido el derecho de crédito derivado de un contrato de préstamo subordinado del que FCC, accionista de control de la Sociedad, era titular frente a ésta por importe total, incluyendo principal e intereses, de 110.847.000 euros (el "Préstamo Subordinado").</p> <p>Los gastos totales del aumento de capital representan, aproximadamente, el 0,24% del contravalor de las Acciones Nuevas.</p>                                 | Concepto | Euros | Aranceles de Registro Mercantil y notariales | 24.700 | Tasas de la CNMV | 1.813,55 | Tarifas y cánones de la Bolsa de Madrid, la Bolsa de Bilbao e Iberclear | 18.000 | Otros gastos (legales, imprenta, auditoría y otros asesores) | 220.000 | <b>Total</b> | <b>264.513,55</b> |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|----------------------------------------------|--------|------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------|---------|--------------|-------------------|
| Concepto                                                                | Euros                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |       |                                              |        |                  |          |                                                                         |        |                                                              |         |              |                   |
| Aranceles de Registro Mercantil y notariales                            | 24.700                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |       |                                              |        |                  |          |                                                                         |        |                                                              |         |              |                   |
| Tasas de la CNMV                                                        | 1.813,55                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |       |                                              |        |                  |          |                                                                         |        |                                                              |         |              |                   |
| Tarifas y cánones de la Bolsa de Madrid, la Bolsa de Bilbao e Iberclear | 18.000                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |       |                                              |        |                  |          |                                                                         |        |                                                              |         |              |                   |
| Otros gastos (legales, imprenta, auditoría y otros asesores)            | 220.000                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |       |                                              |        |                  |          |                                                                         |        |                                                              |         |              |                   |
| <b>Total</b>                                                            | <b>264.513,55</b>                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |       |                                              |        |                  |          |                                                                         |        |                                                              |         |              |                   |
| <p><b>E.2a</b></p>                                                      | <p>Motivos de la oferta, destino de los ingresos, previsión del importe neto de los ingresos.</p> | <p>FCC, como accionista de control de la Sociedad, realizó una aportación a favor de ésta, en el marco de la refinanciación de la Sociedad y bajo el contrato de apoyo financiero firmado el 31 de julio de 2012, por importe de 100.000 miles de euros, desglosada como sigue: (i) 35.000 miles de euros que se desembolsaron el 31 de julio de 2012 a cuenta de la aportación inicial; y (ii) 65.000 miles de euros, que se desembolsaron el 2 de enero de 2013 (esto es, el Préstamo Subordinado).</p> <p>Con fecha 29 de abril de 2014, la Junta General Ordinaria de accionistas acordó el Aumento de Capital, así como la delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para fijar las condiciones del Aumento de Capital al amparo de lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital. Así, con misma fecha 29 de abril de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la delegación de facultades efectuada por la Junta, acordó llevar a efecto la ejecución de dicho Aumento de Capital y fijar los términos y condiciones de la misma en lo no expresamente previsto en el acuerdo</p> |          |       |                                              |        |                  |          |                                                                         |        |                                                              |         |              |                   |

|            |                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                                                                                                                                                                                                                 | <p>adoptado por la Junta General Ordinaria.</p> <p>Con fecha 9 de mayo de 2014 se elevó a público la capitalización de 110.847 miles de euros, correspondiéndose 100.000 miles de euros a principal y 10.847 a los intereses devengados hasta la fecha de ejecución del Aumento de Capital, en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. D. Francisco Javier Vigil de Quiñones y Parga, con el número 1.095 de su protocolo. La escritura de elevación a público de los acuerdos de aumento de capital quedó inscrita en el Registro Mercantil de Navarra el 15 de mayo de 2014, causando la inscripción 453ª en la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro. Como consecuencia de la capitalización del Préstamo Subordinado, el capital social de la Sociedad se elevó desde la cifra de 56.896.099,50 euros hasta la de 77.679.912 euros.</p> <p>La situación de la Sociedad y la necesidad de reforzar la estructura patrimonial y los ratios financieros del Grupo, incrementando los recursos propios y disminuyendo el peso relativo del endeudamiento financiero para fortalecer la situación del Grupo a la hora de afrontar el cumplimiento de los compromisos financieros asumidos, son las razones que motivaron la ejecución del Aumento de Capital mediante la capitalización de los derechos de crédito derivados del Préstamo Subordinado.</p> |
| <b>E.3</b> | <i>Descripción de las condiciones de la oferta.</i>                                                                                                                                                                             | <p>El aumento de capital en virtud del cual se han emitido las Acciones Nuevas se llevó a cabo por un importe nominal de 20.783.812,5 euros, y se realizó mediante la emisión y puesta en circulación de 13.855.875 acciones de la Sociedad, de 1,50 euros de valor nominal cada una de ellas, y de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.</p> <p>Las Acciones Nuevas se emitieron con una prima de emisión de 6,50 euros por acción, lo que supone una prima de emisión total de 90.063.187,5 euros. El importe efectivo total ascendió a 110.847.000 euros.</p> <p>El aumento de capital ha sido suscrito en su totalidad por FCC, mediante la compensación de su derecho de crédito frente a la Sociedad derivado del Préstamo Subordinado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>E.4</b> | <i>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</i>                                                                                                                  | <p>La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre la Sociedad y las entidades que han participado en la emisión, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>E.5</b> | <i>Nombre de la persona o de la entidad que se ofrece a vender el valor.</i>                                                                                                                                                    | <p>No procede, puesto que el suscriptor único de la totalidad de las Acciones Nuevas emitidas en virtud del aumento de capital mediante la compensación del Préstamo Subordinado, fue FCC.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>E.6</b> | <i>Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta.</i> | <p>En el Aumento de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones no se confirieron derechos de suscripción preferente para los accionistas de la Sociedad al tratarse de un Aumento de Capital por aportaciones no dinerarias (artículos 301 y 304 de la Ley de Sociedades de Capital).</p> <p>Con motivo de dicho aumento de capital, la participación de cada accionista que no ha suscrito Acciones Nuevas ha experimentado una dilución del 8,078% en cuanto a sus derechos económicos y políticos respecto a la situación previa al aumento de capital.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>E.7</b> | <i>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor o el oferente.</i>                                                                                                                                                      | <p>La Sociedad no repercutirá gastos al suscriptor por la suscripción de las Acciones Nuevas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



GRUPO  
CEMENTOS  
**PORTLAND  
VALDERRIVAS**

**NOTA DE VALORES**  
**CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.**  
**2014**

**La presente Nota de Valores ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2014.**

**La presente Nota de Valores complementa el Documento de Registro inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de abril de 2014 (el "Documento de Registro")**

**Según lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, la presente Nota de Valores ha sido elaborada conforme al Anexo III del Reglamento (CE) nº 809/2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, y al Anexo XXII del Reglamento Delegado (UE) Nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 809/2004 en lo que se refiere al Formato y el Contenido del Folleto, del Folleto de Base, de la Nota de Síntesis y de las Condiciones Finales, en cuanto a los Requisitos de Información, y ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2014.**

|            |                                                                                                                              |          |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>I.</b>  | <b>FACTORES DE RIESGO</b> .....                                                                                              | <b>3</b> |
| <b>II.</b> | <b>NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) 809/2004 DE LA COMISIÓN EUROPEA, DE 29 DE ABRIL DE 2004)</b> ..... | <b>5</b> |
|            | PUNTO 1. PERSONAS RESPONSABLES .....                                                                                         | 5        |
|            | PUNTO 2. FACTORES DE RIESGO .....                                                                                            | 5        |
|            | PUNTO 3. INFORMACIÓN ESENCIAL .....                                                                                          | 5        |
|            | PUNTO 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN .....                                           | 10       |
|            | PUNTO 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN .....                                                                         | 33       |
|            | PUNTO 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN .....                         | 38       |
|            | PUNTO 7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES .....                                                                               | 39       |
|            | PUNTO 8. GASTOS DE LA ADMISIÓN .....                                                                                         | 40       |
|            | PUNTO 9. DILUCIÓN .....                                                                                                      | 40       |
|            | PUNTO 10. INFORMACIÓN ADICIONAL .....                                                                                        | 41       |

## **I. FACTORES DE RIESGO**

Antes de adoptar la decisión de invertir en acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A. (en adelante, "**Valderrivas**" o la "**Sociedad**") se deberán tener en cuenta, entre otros, los riesgos que se enumeran en el Documento de Registro de la Sociedad inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 30 de abril de 2014, en relación con la Sociedad y su sector de actividad, y los que a continuación se mencionan en relación con las acciones que se ofrecen al amparo de la presente nota sobre las acciones.

Si cualquiera de los riesgos descritos se materializase, el negocio, los resultados y la situación financiera de la Sociedad, podrían verse afectados de modo adverso y significativo. Asimismo debe tenerse en cuenta que los mencionados riesgos podrían tener un efecto adverso en el precio de las acciones de la Sociedad, lo que podría llevar a una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

Estos riesgos no son los únicos a los que las acciones de la Sociedad podrían hacer frente, pudiendo darse el caso de que se materialicen en el futuro otros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes en el momento actual.

A continuación se describen los principales riesgos inherentes relativos a los valores ofertados y/o admitidos a cotización:

### **a) Impacto de las ventas de acciones procedentes del aumento de capital en el precio de cotización**

La venta de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras su admisión a cotización, o la percepción por el mercado de que esto podría ocurrir, podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de la Sociedad y a la capacidad de ésta para obtener capital adicional mediante futuras emisiones.

### **b) Volatilidad del precio de cotización de las acciones**

La Sociedad no puede asegurar que las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital vayan a cotizar a un precio igual o similar al precio al que se realiza la emisión. El valor de cotización de las acciones de la Sociedad puede ser volátil. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, la publicidad negativa o las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en los sectores en los que la Sociedad opera, podrían tener un efecto negativo en la cotización de las acciones de la Sociedad.

### **c) Admisión a negociación de las acciones**

Está previsto que las nuevas acciones sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil en una fecha que no se estima posterior al día 23 de mayo de 2014. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones privaría de liquidez a su suscriptor único.

### **d) Aprobación o pago de dividendos**

El último dividendo pagado por la Sociedad fue el correspondiente a un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2009, por un importe de 12.001.284 euros.

A día de hoy, y debido a los compromisos asumidos con los bancos en el proceso de refinanciación del Crédito Sindicado (*covenants*), no es posible el reparto de dividendos.

Además de lo anterior, la posibilidad de pago de dividendos por la Sociedad en el futuro puede verse afectada por factores descritos en el Documento de Registro. El pago efectivo de dividendos depende de los beneficios y las condiciones financieras de la Sociedad en cada momento, sus necesidades de liquidez y otros factores relevantes.

### **e) Dilución**

Tratándose de un aumento de capital con la emisión de nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, y dado que dicho aumento de capital ha sido suscrito por un único accionista, el resto de accionistas de la Sociedad han visto diluida su participación en el capital de la Sociedad en un 8,078%.

## **II. NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) 809/2004 DE LA COMISIÓN EUROPEA, DE 29 DE ABRIL DE 2004)**

### **PUNTO 1. PERSONAS RESPONSABLES**

#### **1.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido de la Nota sobre las Acciones**

D. Jaime Úrculo Bareño, en nombre y representación de Cementos Portland Valderrivas, S.A. (indistintamente "**Valderrivas**" o la "**Sociedad**") en su condición de Director Corporativo de Administración y Finanzas y autorizado al efecto en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Vigil de Quiñones y Parga, con fecha 27 de enero de 2011, bajo el número 191 de su protocolo, asume la responsabilidad de la totalidad de la información contenida en la presente nota sobre las acciones (la "**Nota sobre las Acciones**"), la cual ha sido redactada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

A los efectos de la presente Nota sobre las Acciones, a la Sociedad y las sociedades que forman parte de su grupo se les denominará, conjuntamente, como "**Grupo Cementos Portland Valderrivas**" o el "**Grupo**".

#### **1.2 Declaración de responsabilidad**

D. Jaime Úrculo Bareño declara, en nombre y representación de la Sociedad, que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones es, según su conocimiento, conforme a los hechos, y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **PUNTO 2. FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgo propios de las acciones, se encuentran recogidos en la sección I "Factores de Riesgo" de la presente Nota sobre las Acciones.

### **PUNTO 3. INFORMACIÓN ESENCIAL**

#### **3.1 Declaración sobre el capital circulante**

A fecha 31 de diciembre de 2013, la Sociedad incumplió determinados ratios financieros del Contrato de Financiación Sindicado (conforme dicho término se define más adelante), lo que obligó a la reclasificación como pasivo corriente de

un importe neto de 955.825 miles de euros, dando lugar a un fondo de maniobra negativo a 31 de diciembre de 2013 de 829.046 miles de euros y de 836.314 miles de euros a 31 marzo de 2014.

Con fecha 30 de enero de 2014 el Grupo obtuvo la dispensa de la mayoría de las entidades financiadoras a la aplicación de la cláusula en la que se contemplaba el vencimiento anticipado de la deuda en caso de incumplimiento de ratios a 31 de diciembre de 2013. A pesar de la obtención de esta dispensa, la reclasificación ha de mantenerse hasta el cálculo de los próximos ratios financieros. Sin el efecto de esta reclasificación, el fondo de maniobra ascendería a 121.779 miles de euros.

A fecha de registro de la presente Nota sobre las Acciones se mantienen el resto de compromisos financieros derivados de la financiación del Grupo actualmente en vigor, entre los que se encuentra el cumplimiento de determinados ratios financieros a 30 junio de 2014 y la amortización de parte del principal de la deuda sindicada a 30 junio de 2014, sin que en la actualidad exista certeza acerca de la capacidad de la Sociedad para cumplir con dichos compromisos.

No obstante, la Sociedad ha iniciado conversaciones con las entidades financieras acreedoras para refinanciar su deuda sindicada, esperando que el mencionado proceso de refinanciación culmine de manera exitosa durante el ejercicio 2014 y que el mismo permita adecuar el servicio de la deuda y los términos y condiciones de los ratios financieros exigibles a las expectativas de generación de recursos de la Sociedad en el actual contexto.

Con la información disponible hasta la fecha, la Sociedad considera que, una vez se culmine el proceso de refinanciación mencionado con anterioridad y teniendo en cuenta lo que se espera generar en los próximos meses, el capital circulante será suficiente para cubrir las necesidades operativas y de negocio de la Sociedad durante los próximos doce (12) meses.

### **3.2 Capitalización y endeudamiento**

El cuadro que se muestra a continuación detalla los recursos propios y la deuda financiera bruta y neta del Grupo a 31 de marzo de 2014 y a 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011:

|                                                                                                   | 31/03/2014       | 2013             | 2012             | 2011             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| <b>Patrimonio Neto</b>                                                                            | <b>533.773</b>   | <b>557.290</b>   | <b>958.741</b>   | <b>1.149.549</b> |
| Capital social                                                                                    | 56.896           | 56.896           | 56.896           | 56.896           |
| Prima de emisión                                                                                  | 212.935          | 212.935          | 212.935          | 212.935          |
| Reservas                                                                                          | 352.460          | 415.356          | 672.988          | 999.015          |
| (Acciones propias)                                                                                | (55.495)         | (56.177)         | (56.177)         | (56.208)         |
| Ajustes en patrimonio por valoración                                                              | (31.958)         | (22.748)         | 14.760           | 30.856           |
| Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante                                         | (24.327)         | (71.925)         | (147.135)        | (327.436)        |
| <b>Patrimonio neto atribuible a accionistas de la Sociedad dominante</b>                          | <b>510.511</b>   | <b>534.337</b>   | <b>754.267</b>   | <b>916.058</b>   |
| Intereses minoritarios                                                                            | 23.262           | 22.953           | 204.474          | 233.491          |
| <b>Pasivo no corriente</b>                                                                        | <b>731.186</b>   | <b>728.662</b>   | <b>1.643.498</b> | <b>382.328</b>   |
| Subvenciones                                                                                      | 3.334            | 3.313            | 2.915            | 3.406            |
| Provisiones a largo plazo                                                                         | 65.396           | 61.696           | 77.470           | 37.493           |
| Obligaciones y otros valores negociables a largo plazo                                            | 329.731          | 329.682          | 327.517          | -                |
| Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros                                       | 118.300          | 118.105          | 995.504          | 131.987          |
| Pasivos por impuestos diferidos                                                                   | 213.089          | 214.525          | 238.240          | 209.412          |
| Otros pasivos no corrientes                                                                       | 1.336            | 1.341            | 1.852            | 30               |
| <b>Pasivo corriente</b>                                                                           | <b>1.119.550</b> | <b>1.086.689</b> | <b>326.954</b>   | <b>1.750.587</b> |
| Provisiones corrientes                                                                            | 24.454           | 24.863           | 611              | 41               |
| Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros                                       | 991.611          | 967.423          | 89.635           | 1.178.145        |
| Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar                                                   |                  |                  |                  |                  |
| Acreeedores comerciales                                                                           | 46.857           | 42.403           | 77.319           | 67.496           |
| Administraciones públicas                                                                         | 15.426           | 11.817           | 13.472           | 12.531           |
| Otros pasivos corrientes                                                                          | 41.202           | 40.183           | 40.714           | 27.623           |
| Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas | -                | -                | 105.203          | 464.751          |
| <b>Total patrimonio neto y pasivo</b>                                                             | <b>2.384.509</b> | <b>2.372.641</b> | <b>2.929.193</b> | <b>3.282.464</b> |

(1) Ejercicio 2012 reexpresado por aplicación de la NIC 19 revisada

A efectos comparativos, los datos referidos al ejercicio 2011 consideran las actividades del Grupo en Estados Unidos como operación continuada.

La información ha sido preparada de acuerdo a las NIIF-UE, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por lo que se refiere al pasivo, la situación recogida en la tabla anterior es el resultado del proceso de refinanciación global de la deuda bancaria del Grupo llevado a cabo en 2012. Dicho proceso, cerrado el 1 de agosto de 2012, se estructuró en dos operaciones paralelas:

- (a) Refinanciación de la totalidad de la deuda financiera de la filial estadounidense del Grupo, Giant Cement Holding, Inc., mediante la suscripción de, entre otros, un contrato de préstamo a tipo fijo ("*Fixed Rate Term Loan Agreement*") por importe de 430.000 miles de dólares USA. El importe registrado a 31 de marzo de 2014 asciende a 324.252 miles de euros (323.616 miles de euros a 31 de diciembre de 2013 y 325.627 miles de euros a 31 de diciembre de 2012) de principal y 5.479 miles de euros (6.066 miles de euros a 31 de diciembre de 2013 y 1.890 miles de euros a 31 de diciembre de 2012) de intereses devengados no pagados, que se encuentran registrados en el epígrafe "Obligaciones y otros valores negociables a largo plazo" del pasivo no corriente.

- (b) Refinanciación de la deuda asociada a las actividades españolas del Grupo mediante la suscripción de, entre otros, un contrato de financiación sindicado por tramos (el "**Contrato de Financiación Sindicado**"). El importe a 31 de marzo de 2014 asciende a 958.087 miles de euros de principal y 17.328 miles de euros de intereses devengados no pagados (955.825 miles de euros de principal y 6.713 miles de euros de intereses a 31 de diciembre de 2013), y se encuentra registrado en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros" del pasivo corriente.

El Grupo debe atender los vencimientos de dicha deuda a partir de este año y con la siguiente carencia:

- 2014: 50 millones de euros el 30 de junio.
- 2015: 75 millones de euros el 30 de junio.
- 2016: la fecha de vencimiento del Contrato de Financiación Sindicado es el 30 de junio. No obstante, dicho contrato quedará prorrogado de manera automática por un año adicional en el caso de que el ratio deuda financiera neta / EBITDA certificado por el auditor para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 sea igual o inferior a 4,75x y no exista ningún evento que constituya un supuesto de vencimiento anticipado.

La deuda neta del Grupo asciende a 31 de diciembre de 2013 a 1.364 millones de euros, y a 31 de marzo de 2014 a 1.379 millones de euros.

En el apartado 10 del Documento de Registro se describe en detalle la composición y características de la financiación externa del Grupo y, en particular, de la deuda objeto de refinanciación señalada.

### **3.3 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión**

A la fecha actual, la Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés económico significativo de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión que se mencionan en el apartado 10.1 de la presente Nota sobre las Acciones en relación con dicha emisión.

### **3.4 Motivo de la emisión y destino de los ingresos**

FCC, como accionista de control de la Sociedad, realizó una aportación a favor de ésta, en el marco de la refinanciación referida en el apartado 3.2 anterior y bajo el contrato de apoyo financiero firmado el 31 de julio de 2012 (para mayor detalle sobre el mismo, ver el apartado 10 "Recursos de Capital" del Documento de Registro), por importe de 100.000 miles de euros, desglosada como sigue: (i) 35.000 miles de euros que se desembolsaron el 31 de julio de 2012 a cuenta de la aportación inicial; y (ii) 65.000 miles de euros, que se desembolsaron el 2 de enero de 2013 (el "**Préstamo Subordinado**")

Con fecha 29 de abril de 2014, la Junta General Ordinaria de accionistas acordó el aumento de capital de la Sociedad mediante compensación de los derechos de crédito derivados del Préstamo Subordinado, con previsión de suscripción incompleta (el "**Aumento de Capital**"), así como la delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para fijar las condiciones del Aumento de Capital al amparo de lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital. Así, con misma fecha 29 de abril de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la delegación de facultades efectuada por la Junta, acordó llevar a efecto la ejecución de dicho Aumento de Capital y fijar los términos y condiciones de la misma en lo no expresamente previsto en el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria.

Con fecha 9 de mayo de 2014 se elevó a público la capitalización de 110.847 miles de euros, correspondiéndose 100.000 miles de euros a principal y 10.847 a los intereses devengados hasta la fecha de ejecución del Aumento de Capital, en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Vigil de Quiñones y Parga, con el número 1.095 de su protocolo. La escritura de elevación a público de los acuerdos de aumento de capital quedó inscrita en el Registro Mercantil de Navarra el 15 de mayo de 2014, causando la inscripción 453ª en la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro. Como consecuencia de la capitalización del Préstamo Subordinado, el capital social de la Sociedad se elevó desde la cifra de 56.896.099,50 euros hasta la de 77.679.912 euros.

La situación de la Sociedad descrita en la presente Nota sobre las Acciones y la necesidad de reforzar la estructura patrimonial y los ratios financieros del Grupo, incrementando los recursos propios y disminuyendo el peso relativo del endeudamiento financiero para fortalecer la situación del Grupo a la hora de afrontar el cumplimiento de los compromisos financieros asumidos, son las razones que motivaron la ejecución del Aumento de Capital mediante la capitalización de los derechos de crédito derivados del Préstamo Subordinado.

## **PUNTO 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

### **4.1 Descripción del tipo y la clase de valores**

Los valores a los que se refiere la presente Nota sobre las Acciones son trece millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientas setenta y cinco (13.855.875) acciones ordinarias de la Sociedad, de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50.-€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas y emitidas en virtud del Aumento de Capital (las "**Acciones Nuevas**").

La prima de emisión por acción fue de seis euros y cincuenta céntimos de euro (6,50.-€) por acción, con lo que el importe total de la prima de emisión fue noventa millones sesenta y tres mil ciento ochenta y siete euros y cincuenta céntimos de euro (90.063.187,50.-€). Teniendo en cuenta el valor total nominal antes señalado y el importe total de la prima de emisión, el importe efectivo del aumento fue de ciento diez millones ochocientos cuarenta y siete mil euros (110.847.000.-€).

Las Acciones Nuevas gozan de plenos derechos políticos y económicos y pertenecen a la misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la CNMV, asignará a las Acciones Nuevas un código ISIN provisional hasta el momento en que se equiparen a las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Así, una vez se admitan a cotización las Acciones Nuevas, todas las acciones de la Sociedad tendrán asignado el mismo código ISIN. El código ISIN correspondiente a las acciones de la Sociedad actualmente en circulación es el ES0117390411.

### **4.2 Legislación de los valores**

Las acciones de la Sociedad se rigen por lo dispuesto en la legislación española y, en concreto, por las disposiciones incluidas en la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley del Mercado de Valores, así como en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, por el Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la

autorización de las emisiones de Deuda Pública de las entidades locales y por el Real Decreto 363/2007, de 16 de marzo) y en las respectivas normativas de desarrollo que sean de aplicación.

La presente Nota sobre las Acciones se ajusta al Anexo III del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad (el "**Reglamento 809/2004**"), en su redacción vigente.

#### **4.3 Representación de los valores**

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se encuentran inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**"), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 (28014), y de sus entidades participantes autorizadas (las "**Entidades Participantes**").

Las Acciones Nuevas están representadas igualmente por medio de anotaciones en cuenta y su registro contable también corresponde a Iberclear y a sus Entidades Participantes.

#### **4.4 Divisa de la emisión**

La divisa de las Acciones Nuevas es el euro (€).

#### **4.5 Descripción de los derechos vinculados a los valores**

Las Acciones Nuevas representan partes alícuotas del capital social de la Sociedad y atribuyen a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones ordinarias de la Sociedad, recogidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, a partir de la fecha de inscripción del Aumento de Capital en el Registro Mercantil.

Los Estatutos Sociales no establecen prestaciones accesorias, privilegios, facultades o deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones ordinarias de la Sociedad.

En particular, las Acciones Nuevas confieren a sus titulares los siguientes derechos:

#### 4.5.1 Derechos de dividendos

(A) Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las Acciones Nuevas confieren el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación y, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias.

Las Acciones Nuevas dan derecho a la percepción de dividendos, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de la fecha en que queden inscritas.

Se hace constar que a la fecha de verificación de la presente Nota sobre las Acciones no existen dividendos activos ni cantidades a cuenta de dividendos acordados y pendientes de pago a los accionistas de la Sociedad.

(B) Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

Los rendimientos que produzcan las acciones de la Sociedad podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de prescripción del derecho a su cobro el establecido en el artículo 947 del Código de Comercio, es decir, cinco años. El beneficiario de dicha prescripción será la Sociedad.

(C) Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes que puedan ser de aplicación (véase el apartado 4.11 siguiente de la presente Nota sobre las Acciones).

(D) Tasa de los dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos

Las Acciones Nuevas, al igual que las demás acciones que componen el capital de la Sociedad, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo, por ser todas ellas ordinarias. El derecho al dividendo de las

acciones de la Sociedad surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de accionistas o, en el caso de distribución de cantidades a cuenta de dividendo, el Consejo de Administración, acuerde un reparto de ganancias sociales.

#### 4.5.2 Derechos de asistencia y voto en las juntas generales de accionistas

Las Acciones Nuevas confieren a sus titulares el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de accionistas y a impugnar los acuerdos sociales, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y con sujeción a las previsiones que figuran en los Estatutos Sociales.

En particular, por lo que respecta al derecho de asistencia a la Junta General de accionistas, el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad establecen que podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de una o más acciones y se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por las mencionadas Entidades Participantes o del documento que conforme a derecho les acredite como accionistas.

Cada acción da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

#### 4.5.3 Derechos de suscripción preferente en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase

Todas las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de acciones nuevas (ordinarias o privilegiadas) y con cargo a aportaciones dinerarias, y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, salvo exclusión total o parcial del citado derecho de suscripción preferente de acuerdo con los artículos 308, 504, 505 y 506 (para el caso de aumentos de capital) y 417 y

511 (para el caso de emisiones de obligaciones convertibles) de la Ley de Sociedades de Capital.

A efectos aclaratorios se hace constar que en el Aumento de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones no se confirieron derechos de suscripción preferente para los accionistas de la Sociedad al tratarse de un Aumento de Capital por aportaciones no dinerarias (artículos 301 y 304 de la Ley de Sociedades de Capital).

Asimismo, todas las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

#### 4.5.4 Derecho de participación en los beneficios del emisor

Todas las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho legalmente previsto a participar en el reparto de las ganancias sociales de manera proporcional a su valor nominal en los términos indicados en el apartado 4.5.1 anterior de la presente Nota sobre las Acciones.

#### 4.5.5 Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

Todas las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad de manera proporcional al valor nominal de las mismas.

#### 4.5.6 Derecho de información

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de información recogido en los artículos 93.d), 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, así como aquellos derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, son recogidos en el articulado de dicha Ley y de la Ley de Modificaciones Estructurales de forma pormenorizada, al tratar de la modificación de estatutos, aumento y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles, o no, en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad, cesión global de activo y pasivo, traslado internacional del domicilio social y otros actos u operaciones societarias.

#### 4.5.7 Cláusulas de amortización

No procede.

#### 4.5.8 Cláusulas de canje

No procede.

### **4.6 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

#### 4.6.1 Acuerdos sociales

Las Acciones Nuevas han sido emitidas en virtud del Aumento de Capital ejecutado al amparo de los siguientes acuerdos:

- (i) el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de abril de 2014, consistente en realizar un aumento de capital, por un importe nominal máximo de hasta ciento once millones veinticuatro mil setecientos cincuenta y un euros (111.024.751.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de hasta trece millones ochocientos setenta y ocho mil noventa y cuatro (13.878.094) acciones ordinarias, de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50.-€) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de seis euros y cincuenta céntimos de euro (6,50.-€) por acción, con cargo a compensación de créditos, con lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital no hay lugar al derecho de suscripción preferente, y con previsión de suscripción incompleta;
- (ii) los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad el mismo día 29 de abril de 2014 en ejecución del acuerdo de aumento de capital aprobado por la Junta referido en el párrafo anterior, por los que se concretaron los restantes términos y condiciones del aumento de capital acordado por la Junta General, en lo no previsto en el acuerdo de ésta;
- (iii) la escritura pública de aumento de capital por compensación de créditos otorgada ante el Notario Madrid, D. Francisco Javier Vigil de Quiñones y Parga, con fecha 9 de mayo de 2014, bajo el número 1.095 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, con fecha 15 de mayo de 2014, inscripción 453<sup>a</sup>.

Se hace constar expresamente que, siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo, los consejeros dominicales de la Sociedad designados a instancias de FCC, esto es, Dña. Alicia Alcocer Koplowitz (como representante persona física de E.A.C. Inversiones Corporativas, S.L.), Dña. Esther Koplowitz Romero de Joseu, Dña. Esther Alcocer Koplowitz (como representante persona física de E.A.C. Medio Ambiente, S.L.), Dña. Carmen Alcocer Koplowitz (como representante persona física de Meliloto, S.L.), D. Olivier Orsini, D. Rafael Montes Sánchez, D. Gustavo Villapalos Salas, D. Juan Béjar Ochoa, Dña. Lourdes Martínez Zabala y D. José Ignacio Elorrieta Pérez de Diego, no intervinieron en la deliberación y se abstuvieron de tomar parte en la votación del acuerdo de ejecución del Aumento de Capital por entender que podrían estar afectados por un potencial conflicto de interés, sin perjuicio de lo cual manifestaron su valoración positiva de la operación de Aumento de Capital.

La admisión a negociación de las Acciones Nuevas está sujeta al régimen general de aprobación y registro por la CNMV según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

#### 4.6.2 Informe de expertos

- (i) Con fecha 24 de marzo de 2014, Arcano Corporate, S.L.U., en su condición de experto independiente, emitió una "*fairness opinion*" sobre la razonabilidad del precio de emisión de las Acciones Nuevas ("**Fairness Opinion**"), la cual se incorpora a la presente Nota sobre las Acciones, y que sirvió de base al Consejo de Administración de la Sociedad para fijar el tipo de emisión de las Acciones Nuevas.
- (ii) El 25 de marzo de 2014, Deloitte, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad, emitió un informe especial sobre el Aumento de Capital. Dicho informe fue elaborado a los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital al ser el Aumento de Capital un aumento por compensación de créditos derivados del Préstamo Participativo.

Tras verificar la documentación relativa al Aumento de Capital, a la fecha de dicho informe, los créditos que se iban a compensar no cumplían las condiciones establecidas en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, al no reunir las condiciones de liquidez, vencimiento y exigibilidad requeridas. No obstante, los administradores manifestaron que los citados créditos serían líquidos, vencidos y exigibles en su totalidad a la fecha de ejecución del Aumento de Capital.

En línea con lo anterior, y para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, con ocasión de la celebración del Consejo de Administración de fecha 29 de abril de 2014, Deloitte, S.L. emitió un nuevo informe especial complementario del anterior. En este nuevo informe, y tras constatarse que a dicha fecha los créditos titularidad de FCC derivados del Préstamo Subordinado eran líquidos, vencidos y exigibles en su totalidad, Deloitte, S.L. acreditó que se cumplían las condiciones establecidas en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital. Así en opinión de Deloitte, S.L., los créditos compensados eran líquidos, vencidos y exigibles al menos en un 25% y que el vencimiento de los restantes no era superior a cinco años.

#### **4.7 Fecha prevista de emisión de los valores**

Las Acciones Nuevas fueron emitidas el 29 de abril de 2014.

#### **4.8 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores**

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, por lo que las Acciones Nuevas serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

#### **4.9 Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores**

Resulta de aplicación la normativa sobre ofertas públicas de adquisición de valores contenida en los artículos 34 y 60 de la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo (actualmente, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores).

#### **4.10 Ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del Emisor**

No se ha producido hasta la fecha ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad.

**4.11 Por lo que se refiere al país del domicilio social del Emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se solicita la admisión a negociación, información sobre los impuestos de la renta de los valores retenidos en origen, e indicación de si el Emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen**

**4.11.1 Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores**

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación de la presente Nota sobre las Acciones, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones Nuevas.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita el régimen fiscal aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas o las entidades en atribución de rentas) pueden estar sujetos a normas especiales. La presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los accionistas. Asimismo, queda fuera del alcance de este análisis la incidencia que en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores tendría la adquisición de una participación mayoritaria en la Sociedad.

Se aconseja en tal sentido a los inversores, tanto españoles como extranjeros, titulares de las Acciones Nuevas que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera sufrir en el futuro, así como la interpretación que de su contenido puedan llevar a cabo las autoridades fiscales españolas, la cual podrá diferir de la que seguidamente se expone.

**A) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Acciones**

La suscripción y, en su caso, ulterior transmisión de las Acciones Nuevas estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

## B) Imposición derivada de la titularidad y posterior transmisión de las Acciones

### *Accionistas residentes fiscales en territorio español*

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas que tengan la consideración de residentes fiscales en territorio español, así como a los inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("**IRnR**"), y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("**IRPF**"), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo ("**TRLIRnR**").

Se considerarán inversores residentes en España, a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (los "**CDI**") firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades ("**TRLIS**") aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la "**LIRPF**"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrán optar por tributar por el IRPF o por el IRnR durante el periodo en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos recogidos en el artículo 93 de la LIRPF.

#### (a) Personas Físicas

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

*Dividendos y otros rendimientos*

Los rendimientos percibidos por los inversores residentes en España en concepto de dividendos, participaciones en beneficios, primas de asistencia a Juntas Generales o cualquier otra utilidad derivada de su condición de accionista de la Sociedad tendrán la consideración de rendimientos íntegros del capital mobiliario, a integrar en la base imponible de su IRPF.

Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la LIRPF, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

El dividendo o rendimiento neto se integrará en la base imponible del ejercicio en el que sea exigible para su perceptor como renta del ahorro, gravándose en el periodo impositivo 2014, según lo establecido en la redacción vigente de la Disposición adicional trigésima quinta de la LIRPF, introducida por la Ley 2/2012, de 29 de junio (la "**Ley 2/2012**"), al tipo fijo del 21% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física), del 25% (para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 24.000 euros) y del 27% (para las rentas que excedan de 24.000 euros) sin que pueda aplicarse ninguna deducción para evitar la doble imposición. Al objeto de aplicar estos tipos de gravamen deberá tenerse en consideración la totalidad de rentas y ganancias patrimoniales que integran la base del ahorro del contribuyente del IRPF durante el período impositivo, y no sólo las rentas percibidas por su condición de accionista de la Sociedad.

No obstante, los dividendos, primas de asistencia a Juntas Generales y participaciones en beneficios de cualquier tipo de entidad (incluyendo la participación en beneficios en la Sociedad), así como los rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculden para participar en los beneficios de una entidad por causa distinta de la remuneración del trabajo personal, estarán exentos de tributación con el límite de 1.500 euros anuales. Esta exención no se aplicará cuando deriven de acciones de la Sociedad adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante

el año natural por el contribuyente del IRPF por su condición de accionista de cualquier tipo de entidad, y no sólo sobre los recibidos por su condición de accionista de la Sociedad.

Asimismo, en el periodo impositivo 2014, los accionistas soportarán con carácter general una retención, a cuenta del IRPF, según lo establecido en la Disposición adicional trigésimo quinta de la LIRPF, introducida por la Ley 2/2012, del 21% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, sin tener en cuenta a estos efectos, la exención de 1.500 euros descrita anteriormente. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en la LIRPF.

#### *Prima de emisión*

El importe de los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad, y el exceso que pudiera resultar tributará como rendimiento del capital mobiliario, que deberá integrarse en la base imponible del ahorro.

Los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión no estarán sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta.

#### *Ganancias y pérdidas patrimoniales*

La transmisión de las acciones de la Sociedad, bien a título oneroso o, en los casos previstos en la LIRPF, a título lucrativo inter vivos, dará lugar a una ganancia o pérdida patrimonial que se computará por diferencia entre el valor de transmisión y el valor de adquisición.

A estos efectos, el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad vendrá determinado por el importe real por el que la adquisición de dichas acciones se hubiera efectuado en la fecha en que se produjo su adquisición, más los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses, que hubieran sido satisfechos por el inversor. El valor de transmisión vendrá determinado por su valor de cotización en la fecha de la transmisión, o por el precio pactado si fuese superior, minorado en los gastos e importes inherentes a la misma satisfechos por el transmitente. En el caso de transmisiones a título lucrativo inter vivos, el valor de transmisión será el que resulte de la aplicación de las normas del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sin que pueda exceder del valor de mercado.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones de acciones llevadas a cabo por los accionistas que hayan mantenido las acciones en su poder un año o menos de un año serán incluidas, en el ejercicio en que tenga lugar la alteración patrimonial, en sus respectivas bases imponibles generales, cuyo tipo de gravamen puede oscilar entre el 24,75% y el 56% (en función de la Comunidad Autónoma en la que resida el accionista).

Por su parte, las ganancias o pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones de acciones llevadas a cabo por los accionistas que hayan mantenido las acciones en su poder durante más de un año se integrarán y compensarán en sus respectivas bases imponibles del ahorro del ejercicio en que tenga lugar la alteración patrimonial, gravándose en el periodo impositivo 2014, según lo establecido en la redacción vigente de la Disposición adicional trigésimo quinta de la LIRPF introducida por la Ley 2/2012, si el saldo resultante de la integración y compensación en la base imponible del ahorro resultase positivo, al tipo del 21% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física), del 25% (para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 24.000 euros) y del 27% (para las rentas que excedan de 24.000 euros), con independencia del periodo durante el cual se hayan generado.

Entre las normas de aplicación a las ganancias y pérdidas patrimoniales, cabe destacar:

- (i) Cuando el accionista posea acciones de la Sociedad adquiridas en distintas fechas, se entenderán transmitidas las adquiridas en primer lugar;
- (ii) En el supuesto de que la transmisión de las acciones de la Sociedad diese lugar a una pérdida patrimonial, dicha pérdida no se computará en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 33.5 de la LIRPF, pero en el supuesto de que la pérdida sí fuera computable, ésta se compensará con las ganancias de patrimonio incluidas en la misma base imponible, de acuerdo con las siguientes reglas:
  - a) Las pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones que deban ser incluidas en la base imponible general podrán ser compensadas con las restantes ganancias patrimoniales incluidas en la base imponible general de tal forma que, si dicha compensación arroja saldo negativo, su importe podrá compensarse con el saldo positivo de las restantes rentas incluidas en dicha base imponible general (con el límite del 10%

del citado saldo positivo), y las restantes pérdidas patrimoniales, si las hubiera, podrán ser compensadas con las ganancias patrimoniales que se incluyan en la base imponible general durante los cuatro años siguientes.

- b) Las pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones que deban ser incluidas en la base imponible del ahorro podrán ser compensadas con las restantes ganancias patrimoniales incluidas en la base imponible del ahorro de tal forma que, si dicha compensación arroja saldo negativo, su importe sólo se podrá compensar con el positivo que se ponga de manifiesto durante los cuatro años siguientes.

El importe obtenido por la transmisión de los derechos de suscripción preferente minorará el valor de adquisición de las acciones de las cuales procedan tales derechos, a efectos de futuras transmisiones. No obstante, si el importe obtenido llegara a ser superior a dicho valor de adquisición, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial del ejercicio en el que se hubiera producido la transmisión de los derechos. Cuando se transmitan derechos de suscripción, pero no en su totalidad, se entenderá que los transmitidos corresponden a los valores adquiridos en primer lugar.

La entrega de acciones liberadas por la Sociedad a sus accionistas no constituirá renta para éstos. En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición tanto de éstas como de las que procedan resultará de repartir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por contribuyentes del IRPF no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta.

#### (a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, según la redacción vigente dada por la Ley 22/2013, de 22 de diciembre, con efectos para el ejercicio 2014 los accionistas personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio ("IP") por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre del citado año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2014, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España tenedoras de Acciones Nuevas y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación medio del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente el mencionado valor de negociación medio a efectos de este impuesto.

De acuerdo con la redacción vigente del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, se propone aplicar la bonificación del 100% sobre la cuota íntegra del impuesto con efectos desde el 1 de enero de 2015.

#### (a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de las acciones de la Sociedad a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España estará sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (el "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (la "LISD"), siendo sujeto pasivo el adquirente de las acciones de la Sociedad, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

El tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable (resultado de aplicar en la base imponible las reducciones que correspondan) oscila para el ejercicio 2014 entre el 7,65% y el 34%.

No obstante, la aplicación sobre la cuota así obtenida de determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente y el grado de parentesco del adquirente puede suponer una tributación entre un 0% y un 87,6% de la base imponible.

#### (b) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

##### *Dividendos o participaciones en beneficios*

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, o los contribuyentes del IRnR que actúen en España a través de establecimiento permanente,

deberán integrar en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios recibidos como consecuencia de la titularidad de las acciones de la Sociedad, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes del TRLIS (tomándose en consideración las normas de naturaleza contable que resulten por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.3 del TRLIS), tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30%.

Además, tendrán derecho a deducir, salvo excepciones, en concepto de deducción por doble imposición de dividendos, el 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de dichos dividendos. A estos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

No obstante, la deducción anterior será del 100% de la cuota íntegra cuando el porcentaje de participación, directo o indirecto, en la Sociedad sea igual o superior al 5%, siempre que dicho porcentaje se hubiera tenido de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año, y se cumplan los demás requisitos del artículo 30 del TRLIS.

Bajo determinadas condiciones, esta deducción será también de aplicación en los casos en que se haya tenido dicho porcentaje de participación del 5% pero, sin embargo, sin haberse transmitido la totalidad de la participación, se haya reducido el porcentaje de participación hasta un mínimo del 3% como consecuencia de que la entidad participada haya realizado una operación acogida al régimen especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS o una operación en el ámbito de ofertas públicas de adquisición de valores.

Las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota íntegra podrán deducirse de las cuotas íntegras de los períodos impositivos que concluyan en los siete años inmediatos y sucesivos.

Asimismo, en el período impositivo 2014, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 21% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo determinadas excepciones, entre ellas, que le resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos, siempre que, además, se haya cumplido de manera ininterrumpida el período de tenencia de un año y así se le haya comunicado al Emisor, en cuyo caso no se practicará retención alguna.

Esta retención o ingreso a cuenta será deducible de la cuota íntegra del IS, y el exceso sobre la cuota resultante de la autoliquidación, en su caso, dará lugar a las devoluciones previstas en el TRLIS.

#### *Prima de emisión*

Según lo previsto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la distribución de dividendos con cargo a la prima de emisión de acciones minorará, hasta su anulación, el valor contable de las acciones de la Sociedad, y el exceso que pudiera resultar se integrará en la base imponible, sin posibilidad de aplicar deducción por doble imposición de dividendos.

Con carácter general, no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta respecto de las rentas derivadas de la distribución de dividendos con cargo a la prima de emisión.

#### *Rentas derivadas de la transmisión de las acciones de la Sociedad*

Los sujetos pasivos del IS, así como los contribuyentes del IRnR que actúen en España a través de establecimiento permanente, deberán integrar en su base imponible la renta derivada de la transmisión onerosa o lucrativa de las acciones de la Sociedad o de cualquier otra alteración patrimonial, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes del TRLIS (tomándose en consideración las normas de naturaleza contable que resulten de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 del TRLIS), tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30%.

Los sujetos pasivos de este impuesto que tengan un porcentaje de participación con anterioridad a la transmisión, directo o indirecto, igual o superior al 5% del capital social de la Sociedad, y hubieran poseído dicho porcentaje durante el año anterior al día de la transmisión, tendrán derecho a deducción por doble imposición en las condiciones y con los requisitos del artículo 30.5 del TRLIS. Adicionalmente y, en su caso, podrán disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del TRLIS por la parte de la renta que no se hubiere beneficiado de la deducción por doble imposición, siempre que se cumplan los requisitos contenidos en el citado artículo.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de la Sociedad no estarán sujetas a retención.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las acciones por parte de un sujeto pasivo de este impuesto, la renta que se genere para éste tributará

igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

#### *Accionistas no residentes en territorio español*

El presente apartado analiza, con carácter general, el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo: (i) a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente al cual estén afectas las acciones de la Sociedad, cuyo régimen fiscal es idéntico al descrito para los accionistas residentes sujetos pasivos del IS, y (ii) a aquellos accionistas personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF por cumplir los requisitos para ello, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los inversores residentes.

Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 del TRLIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la doble imposición celebrados entre terceros países y España.

#### (c.1.) Impuesto sobre la Renta de no Residentes

##### *Rendimientos de capital mobiliario*

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparados por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, como consecuencia de la titularidad de las Acciones Nuevas, en el período impositivo 2014, estarán sometidos a tributación por el IRnR, como regla general, al tipo de gravamen del 21% sobre el importe íntegro percibido, según lo establecido en la Disposición adicional tercera del TRIRNR, introducida por la Ley 2/2012.

No obstante, los dividendos, primas de asistencia a juntas y participaciones en beneficios obtenidos sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o en países o territorios con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria, estarán exentos de tributación con el límite de 1.500 euros anuales. Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRnR por su condición de accionista de cualquier tipo de entidad y no sólo sobre los recibidos por su condición de accionista de la Sociedad. Esta exención no se aplicará cuando los dividendos y participaciones en beneficios deriven de las acciones de la Sociedad adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Esta exención no será aplicable a los rendimientos obtenidos a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Con carácter general, la Sociedad efectuará, en el momento del pago del dividendo, en el periodo impositivo 2014, una retención a cuenta del IRnR del 21%, según lo establecido en la Disposición adicional tercera del TRIRNR, introducida por la Ley 2/2012.

No obstante, cuando en virtud de la residencia fiscal del perceptor resulte aplicable una exención prevista en el IRnR o un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España que establezca una exención o un tipo reducido de tributación, se aplicará, en su caso, la exención o el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para dividendos, previa la acreditación de su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectiva la práctica de retención al tipo que corresponda en cada caso, o la exclusión de retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de dividendos derivados de valores negociables. De acuerdo con esta norma, la Sociedad practicará en el momento de distribuir el dividendo una retención sobre el importe íntegro del mismo al tipo general del 21% y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho de los accionistas a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retención (para lo cual estos deberán justificar su residencia fiscal aportando a la entidad depositaria el certificado de residencia fiscal –con validez de un año desde la fecha de su emisión- o el formulario específico que, en su caso,

resulte procedente, antes del día 10 del mes siguiente a aquel en el que se distribuya el dividendo) recibirán de inmediato el importe retenido en exceso para su abono a los mismos.

En todo caso, practicada la retención por la Sociedad o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

Cuando resulte de aplicación una exención o un tipo reducido de tributación previsto en un Convenio, y el inversor no haya acreditado el derecho a la tributación al tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el inversor podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso sobre la exención interna con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

El procedimiento recogido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000 que se ha descrito anteriormente no será plenamente aplicable respecto de los dividendos o participaciones en beneficios que, con el límite de 1.500 euros, estén exentos de tributación en el IRnR en los términos indicados previamente. En este caso, la Sociedad efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR sin tener en cuenta la exención interna, pudiendo el accionista, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

Se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

#### *Prima de emisión*

El importe de los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de las acciones afectadas, y el exceso que pudiera resultar tributará como dividendo según el apartado anterior.

El rendimiento derivado de la distribución de dividendos con cargo a la prima de emisión no estará sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta, sin perjuicio de la obligación de los accionistas no residentes de presentar declaración por el IRnR en España por el exceso que pudiera resultar sobre el valor de adquisición de sus acciones.

### *Ganancias y pérdidas patrimoniales*

De acuerdo con el TRLIRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por accionistas no residentes en la transmisión de las acciones de la Sociedad se considerarán renta obtenida en territorio español y estarán, como regla general, sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la LIRPF. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRnR, en el periodo impositivo 2014, al tipo del 21%, según lo establecido en la Disposición adicional tercera del TRIRNR, introducida por la Ley 2/2012, salvo que el transmitente tenga derecho a la aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España que establezca que dicha ganancia patrimonial sólo puede someterse a imposición en el Estado en que reside el transmitente. A estos efectos será necesario aportar un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, donde deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el Convenio.

Adicionalmente, estarán exentas del IRnR las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de la Sociedad en los siguientes casos:

- (i) Cuando la transmisión se realice en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles, y el transmitente sea residente en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, siempre que la ganancia se obtenga sin mediación de establecimiento permanente en territorio español y siempre que, asimismo, no haya sido obtenida a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.
- (ii) Cuando deriven de la transmisión de acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales que se generen como consecuencia de la transmisión de acciones cuando, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital

o patrimonio de la sociedad emisora, o cuando el activo de dicha entidad consista principalmente, directa o indirectamente, en bienes inmuebles situados en territorio español.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará por la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad transmitidas y su valor de transmisión, y se someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales. Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

Para la determinación del valor de adquisición deberá tenerse en cuenta la normativa al efecto aplicable contenida en la LIRPF, a la que se remite la Ley del IRnR, y en especial, la regulación relativa a la transmisión de derechos de suscripción preferente y a la adquisición de acciones total o parcialmente liberadas.

El importe obtenido por la transmisión de los derechos de suscripción preferente minorará el valor de adquisición de las acciones de las cuales procedan tales derechos, a efectos de futuras transmisiones. No obstante, si el importe obtenido llegara a ser superior a dicho valor de adquisición, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial. Cuando se transmitan derechos de suscripción, pero no en su totalidad, se entenderá que los transmitidos corresponden a los valores adquiridos en primer lugar.

La entrega de acciones, total o parcialmente liberadas, por la Sociedad a sus accionistas, no constituirá renta para éstos. En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

En los términos previstos en la Ley del IRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por accionistas no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y el modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el inversor no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia (en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en dicho país en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable) o del formulario previsto en la Orden que desarrolle el CDI que resulte aplicable. Dicho certificado tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

#### (c.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, de conformidad con lo previsto en la redacción vigente del Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, y con efectos para el ejercicio 2014 están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada uno de los citados años de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2014 entre el 0,2% y el 2,5%.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En caso de que proceda su gravamen por el IP, las Acciones Nuevas propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

#### (c.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo realizadas por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD. Las autoridades

españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, le sea de aplicación el ISD.

#### 4.11.2 Responsabilidad del emisor en la retención de impuestos en origen

En cuanto Emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las acciones que se emitan, la Sociedad asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

### **PUNTO 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN**

#### **5.1 Condiciones, estadísticas de la emisión, calendario previsto y procedimiento para la suscripción**

##### 5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la emisión

No procede.

##### 5.1.2 Importe total de la emisión

La emisión tiene por objeto trece millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientas setenta y cinco (13.855.875) acciones ordinarias de la Sociedad, ya emitidas y en circulación, con un valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50.-€) de valor nominal cada una de ellas, por lo que su importe nominal total asciende a veinte millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos doce euros y cincuenta céntimos de euro (20.783.812,50.-€).

La prima de emisión por acción fue de seis euros y cincuenta céntimos de euro (6,50.-€) por acción, con lo que el importe total de la prima de emisión fue de noventa millones sesenta y tres mil ciento ochenta y siete euros y cincuenta céntimos de euro (90.063.187,50.-€). Teniendo en cuenta el valor total nominal antes señalado y el importe total de la prima de emisión, el importe efectivo del aumento fue de ciento diez millones ochocientos cuarenta y siete mil euros (110.847.000.-€).

Las Acciones Nuevas representan un 26,75% del capital social de la Sociedad.

5.1.3 Plazo, incluida cualquier posible modificación, de la emisión, y proceso de solicitud

No procede.

5.1.4 Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la emisión y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación

No procede.

5.1.5 Reducción de suscripciones

No procede.

5.1.6 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea por el número de los valores o por el importe total de la inversión)

No procede.

5.1.7 Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada

No procede.

5.1.8 Método y plazos para el pago y la entrega de los valores

No procede por cuanto que las Acciones Nuevas fueron suscritas mediante capitalización del Préstamo Subordinado por compensación entre el importe total del derecho de crédito derivado del mismo y el valor de las Acciones Nuevas. Se hace constar que el Aumento de Capital quedó inscrito en el

Registro Mercantil de Navarra, con fecha 15 de mayo de 2014, causando la inscripción 453ª.

#### 5.1.9 Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la emisión

Con fecha 30 de abril de 2014, la Sociedad informó al mercado mediante hecho relevante del cierre y ejecución del Aumento de Capital.

#### 5.1.10 Derecho de suscripción preferente

En la presente emisión no existen derechos preferentes de suscripción dado que se trata de un aumento de capital mediante compensación de créditos (artículos 301 y 304 de la Ley de Sociedades de Capital).

### **5.2 Plan de colocación y adjudicación**

#### 5.2.1 Inversores a los que va dirigida la emisión

Mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas de 29 de abril de 2014 se ofreció la conversión del Préstamo Subordinado a su titular, FCC, quien con fecha 29 de abril de 2014, manifestó su voluntad de capitalizar los derechos de crédito derivados de dicho Préstamo Subordinado mediante suscripción de las Acciones Nuevas.

#### 5.2.2 Suscripción por accionistas significativos o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del Emisor o personas que se propongan suscribir más del 5% de la emisión

Conforme a lo indicado en el apartado 5.2.1 anterior de la presente Nota sobre las Acciones, la suscripción de las Acciones Nuevas se ha llevado a cabo en su totalidad por FCC, de manera que su participación directa e indirecta ha pasado a ser del 77,903% frente al 69,832% del que era titular con anterioridad al Aumento de Capital.

#### 5.2.3 Información previa sobre la adjudicación

No procede.

#### 5.2.4 Notificación de las cantidades asignadas

No procede.

#### 5.2.5 Sobre-adjudicación y “green shoe”

No procede.

### **5.3 Precio**

#### 5.3.1 Precio al que se ofertan los valores

El precio de suscripción de las Acciones Nuevas ha sido de 8 euros por Acción Nueva, que se corresponde con 1,50 euros de valor nominal y 6,50 euros de prima de emisión por acción. El tipo de emisión ha sido, por tanto, de 8 euros por acción, calculado conforme al valor medio de las acciones del último trimestre (7,99 euros), redondeado al número entero más cercano.

La Sociedad no ha repercutido gasto alguno al suscriptor de las Acciones Nuevas ni se han devengado gastos por la primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de Iberclear o de sus Entidades Participantes, al margen de las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de suscripción de valores que las Entidades Participantes a través de las cuales se realice la suscripción hayan podido establecer de acuerdo con la legislación vigente.

La certificación emitida por Deloitte, S.L., en su condición de auditor de la Sociedad, con fecha 25 de marzo de 2014, a los efectos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, complementada por otra de fecha 29 de abril de 2014, acredita que una vez verificada la contabilidad social, los datos ofrecidos por los administradores en su informe de fecha 24 de marzo de 2014 en relación a los créditos derivados del Préstamo Subordinado a compensar resultan exactos y que los mismos, a la fecha de otorgamiento de la escritura de Aumento de Capital, eran líquidos, vencidos y exigibles en su totalidad.

Tanto el informe de los administradores de la Sociedad como la certificación del auditor, son documentos acreditativos de la presente Nota sobre las Acciones y documentos para consulta.

#### 5.3.2 Publicación del precio de los valores

Ver apartado anterior.

5.3.3 Limitación o supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas; precio de emisión de los valores

En la presente emisión no existen derechos preferentes de suscripción, dado que se trata de un aumento de capital mediante compensación de créditos (artículos 301 y 304 de la Ley de Sociedades de Capital).

5.3.4 Disparidad entre el Precio de Suscripción y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas

No procede.

## **5.4 Colocación y aseguramiento**

5.4.1 Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la oferta

No procede.

5.4.2 Entidad Agente

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., con domicilio social en la Plaza de San Nicolás, 4 48005 Bilbao (Vizcaya), inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, Tomo 2.083, Folio 1, Hoja BI-17-A, inscripción 1ª.

5.4.3 Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación.

No procede.

#### 5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No procede.

### **PUNTO 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN**

#### **6.1 Admisión a cotización de los valores**

En ejercicio de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de accionistas de 29 de abril de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada asimismo el 29 de abril de 2014, acordó ejecutar el Aumento de Capital cuya admisión a cotización motiva la presente Nota sobre las Acciones.

Dicha ejecución del Aumento de Capital se llevó a cabo mediante escritura pública de aumento de capital por compensación de créditos otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Vigil de Quiñones y Parga, con fecha 9 de mayo de 2014, bajo el número 1.095 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, con fecha 15 de mayo de 2014, causando la inscripción 453ª.

Asimismo, mediante escritos de fecha 20 de mayo de 2014, se solicitó la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) de las Acciones Nuevas.

La Sociedad llevará a cabo cuantos actos sean necesarios para la admisión efectiva a negociación de las Acciones Nuevas a partir, previsiblemente, del día 23 de mayo de 2014 y, en todo caso, no más tarde de diez días hábiles siguientes a dicha fecha, comprometiéndose la Sociedad en el caso de que se produjera un retraso en la admisión a negociación de las Acciones Nuevas, a comunicar las razones del mismo mediante la oportuna comunicación a la CNMV, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir la Sociedad por dicho retraso.

La admisión a cotización de las Acciones Nuevas se comunicará en los boletines oficiales de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, respectivamente.

La Sociedad conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de las acciones en los mercados secundarios organizados antes referidos, y acepta cumplirlos.

**6.2 Mercados de cotización de valores de la misma clase y serie**

Las Acciones Nuevas son de la misma clase y serie que las acciones ordinarias de la Sociedad, que se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

**6.3 Colocación privada de valores de la misma clase o serie**

No procede.

**6.4 Entidades de liquidez**

No procede.

**6.5 Estabilización**

No procede.

**PUNTO 7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES**

**7.1 Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el Emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas**

No procede.

**7.2 Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores**

No procede.

**7.2 Compromisos de no disposición (lock-up agreement)**

No procede.

## **PUNTO 8. GASTOS DE LA ADMISIÓN**

### **8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión**

Los gastos estimados de la admisión a cotización de las Acciones Nuevas son los que se indican a continuación:

| <b>Concepto</b>                                                         | <b>Euros</b>      |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Aranceles de Registro Mercantil y notariales                            | 24.700            |
| Tasas de la CNMV                                                        | 1.813,55          |
| Tarifas y cánones de la Bolsa de Madrid, la Bolsa de Bilbao e Iberclear | 18.000            |
| Otros gastos (legales, imprenta, auditoría y otros asesores)            | 220.000           |
| <b>Total</b>                                                            | <b>264.513,55</b> |

Los gastos de la emisión representan, aproximadamente, el 0,24% del contravalor de las Acciones Nuevas.

## **PUNTO 9. DILUCIÓN**

### **9.1 Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la emisión**

En el Aumento de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones no se confirieron derechos de suscripción preferente para los accionistas de la Sociedad al tratarse de un Aumento de Capital por aportaciones no dinerarias (artículos 301 y 304 de la Ley de Sociedades de Capital).

Con motivo de dicho Aumento de Capital, la participación de cada accionista que no ha suscrito Acciones Nuevas ha experimentado una dilución del 8,078% en cuanto a sus derechos económicos y políticos respecto a la situación previa al Aumento de Capital.

### **9.2 En el caso de una oferta de suscripción de los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no se suscriben el Aumento de Capital**

Ver apartado anterior.

## **PUNTO 10. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **10.1 Asesores relacionados con la emisión**

Las siguientes entidades han prestado servicios de asesoramiento en relación con el Aumento de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones:

- (i) Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P., compañía mercantil de nacionalidad española domiciliada en Paseo de Gracia, 111 - 08008 Barcelona, con C.I.F. B-59942110 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 40.693, folio 168, hoja número B-23.850, fue el despacho encargado del asesoramiento legal a la Sociedad bajo Derecho español.
- (ii) Deloitte, S.L., con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Madrid, con C.I.F. B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54414, y con número S-0692 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, fue la sociedad encargada de auditar las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011.
- (iii) Arcano Corporate, S.L.U., con domicilio en Calle López de Hoyos, 42, Madrid, con C.I.F. B-84561935, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Sección 8, Hoja M-396082, fue la sociedad que emitió una "*fairness opinion*" sobre la razonabilidad del precio de emisión de las Acciones Nuevas.

### **10.2 Información de la Nota sobre las Acciones que haya sido auditada o revisada por auditores**

Salvo la información relativa al primer trimestre del ejercicio 2014, la información recogida en el apartado 3.2 de la presente Nota sobre las Acciones ha sido extraída de las cuentas anuales auditadas.

### **10.3 Informes de expertos**

Con fecha 25 de marzo de 2014, Deloitte, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad, emitió un informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos conforme a lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, que fue complementado por otro de fecha 29 de abril de 2014. A través de tales informes, Deloitte, S.L. acreditó que la

totalidad de los créditos a compensar eran vencidos, líquidos y exigibles a fecha de 29 de abril de 2014.

**10.4 En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa**

La información incluida en el presente documento es fiel a la facilitada por terceros.

Madrid, a 20 de mayo de 2014.

---

D. Jaime Úrculo Bareño  
CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.  
Director Corporativo de Administración y Finanzas